



## **REVISIÓN REGIONAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PACTO MUNDIAL PARA LA MIGRACIÓN SEGURA, ORDENADA Y REGULAR EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

### ***CUESTIONARIO PARA LOS ESTADOS MIEMBROS***

#### **1. Introducción**

Históricamente, el Ecuador ha sido un país de origen, destino, tránsito y retorno de personas en situación de movilidad humana, esto incluye una diáspora considerable en el exterior, así como migrantes ecuatorianos retornados y personas extranjeras residiendo en el país. Actualmente, es uno de los principales países receptores de refugiados y migrantes provenientes de Venezuela en la región.

Estas dinámicas representan importantes retos en materia de movilidad humana, mucho más en el contexto de la pandemia de COVID-19. La legislación nacional vigente, ha permitido abordar estas realidades con un enfoque basado en el respeto a los derechos humanos de los migrantes y sus familias y al derecho internacional.

Desde sus inicios, el Ecuador ha participado activamente en el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (PMM), desempeñando un rol importante en la fase de negociación y construcción de este, a través de la colaboración en los procesos de discusión y negociación desde su posición nacional, así como dentro del bloque de países latinoamericanos.

Paralelamente a la adopción del PMM, en Marrakech, (diciembre de 2018) el Ecuador asume la Presidencia Pro-Tempore del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, siendo el primer país sudamericano en asumir este rol. Este espacio de diálogo, entre diferentes agentes interesados en el tema de la migración internacional y sus interrelaciones con el desarrollo, permitió abordar los avances con respecto a la implementación del pacto, un año después de su adopción.

El Ecuador ha aceptado su designación como país precursor para la implementación del PMM, reiterando su compromiso con los principios y objetivos del mismo; y, participando de las revisiones regionales realizadas hasta la fecha. Esto se alinea con los cambios en políticas de movilidad humana, implementadas durante los últimos años con normativa de avanzada en la materia, contemplada en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, acorde a los principios constitucionales sobre la base del reconocimiento de la ciudadanía universal, la igualdad ante la ley y la no discriminación. Una muestra de estas políticas ha sido la implementación de los procesos extraordinarios de registro y regularización migratorios más amplios de la historia nacional, con énfasis en la población venezolana.

#### **2. Metodología para preparar los exámenes voluntarios del Pacto Mundial para la Migración**

El éxito para la aplicación del PMM se vincula con la participación de los Estados miembros y las múltiples partes interesadas, en revisiones periódicas de los avances y desafíos del citado pacto, mediante la presentación y actualización de los informes correspondientes. Como parte de este compromiso, el Ecuador participó en la reunión de la Revisión Regional para América Latina y el Caribe, celebrada en

abril de 2021. Esta participación permitió un primer análisis de las acciones y programas en ejecución y su relación con los 23 objetivos del PMM, así como con las 5 áreas temáticas definidas en el Pacto.

En cuanto a la metodología utilizada para este informe, correspondiente al periodo 2020 - 2022, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), como órgano rector de la política exterior y la movilidad humana, llevó a cabo un proceso de consulta interinstitucional con las entidades que participaron en el proceso de revisión regional<sup>1</sup>. Este levantamiento de información se desarrolló con la premisa de actualizar las acciones que se han implementado desde el examen anterior, en las 5 áreas temáticas establecidas. El formato utilizado para este proceso estuvo apegado a los elementos del cuestionario regional, definido por cada país participante, en el que se incluye la importancia de los objetivos en el contexto nacional, así como las estrategias, políticas, programas y acciones llevados a cabo para la obtención de conclusiones y resultados. Esta actualización se enmarcó en un proceso de revisión de la Red de las Naciones Unidas sobre Migración en el Ecuador, en el que participaron 10 de sus agencias.

A continuación, podrán encontrar los resultados de estas consultas, que detallan los avances implementados por el gobierno ecuatoriano en temas de movilidad humana:

### **Área temática 1: promoción de un discurso, políticas y planificación sobre migración basados en hechos y datos.**

#### **Objetivos del Pacto Mundial para la Migración:**

- Nro. 1: recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica.
- Nro. 3: proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración.
- Nro. 17: Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración.
- Nro. 23: Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular.

<b>Promoción de un discurso, políticas y planificación sobre migración basados en hechos y datos</b>	<i>Objetivos 1, 3, 17 y 23 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular</i>
<b>I.a. ¿Cuál de estos objetivos es de particular importancia en el contexto nacional? Explique por qué.</b>	
<p>El Ecuador se caracteriza por implementar políticas públicas solidarias y coherentes con las personas en movilidad humana. En este sentido, el Estado considera que los objetivos 1, 3, 17 y 23 se encuentran reflejados en los programas de protección social, el otorgamiento de la condición de refugiado, los procesos de regularización, el impulso a acciones regionales y una activa participación en foros multilaterales; estos son algunos ejemplos de este compromiso.</p> <p>El Ecuador acoge a las personas en situación de movilidad humana, en igualdad de condiciones y prohíbe la categorización de “ilegales” por su condición migratoria. La normativa vigente dispone la</p>	

<sup>1</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Secretaría de Derechos Humanos y Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.

sanción del incumplimiento del principio de no discriminación, siendo prioritaria la lucha contra todas las formas de discriminación.

El Ecuador también promueve el fortalecimiento de la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), para la inclusión socioeconómica de esta población y la construcción de una cultura de paz en las comunidades de acogida.

De igual manera, se promueve la canalización de la cooperación internacional, atendiendo al principio de corresponsabilidad en materia de movilidad humana, bajo el reconocimiento de la obligación primordial de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos de la población migrante y el desarrollo de las comunidades de acogida.

Para el Ecuador, tiene especial relevancia la prestación de los servicios de apoyo y asesoramiento para los grupos humanos que han migrado por voluntad propia o de manera forzosa. Se han ejecutado acciones para incentivar su integración en las comunidades de acogida, reconociendo su aporte para el desarrollo local.

Asimismo, la generación y utilización de información y datos exactos sobre movilidad humana, a través de la implementación de sistemas de registro y análisis, ha permitido construir políticas públicas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos y responsabilidades de la población migrante. Estas políticas han sido diseñadas sobre la base de datos actualizados y sistematizados.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), a través de sus distintas unidades, genera y analiza información estratégica para la construcción de políticas públicas, lineamientos y datos estadísticos en materia de movilidad humana. En esta línea, se han desarrollado una serie de documentos que sirven de insumos para la toma de decisiones en la materia, así como la publicación de información relevante para la sociedad en general.

El MREMH dispone del Sistema Informático de Vulnerabilidad para ecuatorianos en el exterior y extranjeros en el Ecuador (SIV). Este sistema recoge y sistematiza los datos que son reportados por las Direcciones Zonales (unidades descentralizadas), generándose estadísticas sobre los casos atendidos.

En el Ecuador, el análisis de los datos del SIV, basados en hechos y datos, sirve para la elaboración del discurso, políticas y planificación sobre migración. Este sistema se encuentra en un proceso de actualización y mejora, en el marco del “Proyecto análisis, diseño, desarrollo e implementación del Sistema Informático de casos de vulnerabilidad de ciudadanos ecuatorianos en el Exterior”.

Por otro lado, el Ecuador ha organizado y coauspiciado diversos eventos sobre la temática migratoria, a nivel bilateral, regional y multilateral. En estos espacios, se han fortalecido las relaciones con otros actores, y se ha posicionado al país como líder en la defensa de los derechos de las personas en contexto de movilidad humana.

A nivel regional, se han priorizado las iniciativas que abordan la situación de los migrantes venezolanos. Así, el Ecuador aportó información relevante y buenas prácticas en materia de refugio para la “VII Reunión Técnica Internacional sobre Movilidad Humana de Ciudadanos Venezolanos en la Región”, desarrollado en mayo del 2021 que ha sido denominado como “Proceso de Quito”. Igualmente, en septiembre del 2021, participó en la Reunión del Comité Nacional para Refugiados o sus equivalentes (CONARES) y el Foro Especializado Migratorio MERCOSUR.

De otra parte, en el Programa Regional de Formación e Intercambio para el Desarrollo de Capacidades de Asilo, cuyo objetivo fue el de fortalecer los procedimientos de registro, manejo de la identidad y de la determinación de la condición de refugiado, se desarrolló conocimiento y experiencia para identificar brechas operacionales y diseñar e implementar proyectos nacionales de capacidades de asilo.

Finalmente, el Ecuador apoya la cooperación interinstitucional en campañas contra la xenofobia, como parte de las políticas y estrategias orientadas a la inclusión social y económica de la población en situación de movilidad humana, y la importancia del desarrollo de las comunidades de acogida.

**1.b ¿Qué estrategias, políticas, programas y acciones ha llevado a cabo su país en los últimos años para avanzar en estos objetivos?**

A raíz de la vigencia de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH), en febrero de 2017, la inclusión de variables de movilidad humana en los sistemas de registros administrativos de las instituciones estatales ha sido una de las metas principales de la gestión gubernamental. Actualmente se cuenta con información relevante en los Ministerios de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; Interior<sup>2</sup>; Educación Pública; Inclusión Económica y Social; Salud Pública; entre otros.

Además, existen instrumentos de planificación estratégica nacional, que incluyen el enfoque de movilidad humana y que son los que definen las políticas públicas en esta materia, a saber: Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025<sup>3</sup>; Plan Estratégico Institucional del MREMH 2021-2025; y el Plan de Acción Contra la Trata de Persona en el Ecuador - PACTA 2019 – 2030.

Por otro lado, en el marco del Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y Protección a sus Víctimas, el Ecuador ha realizado un trabajo de articulación interinstitucional para la ampliación y reedición del cuadernillo “Prevenamos la Migración Riesgosa”. Este material fue reeditado gracias al apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

El objetivo de la reedición fue contar con un material para brindar capacitación en las instituciones educativas, ubicadas en las provincias donde existe mayor incidencia de migración riesgosa; y, presencia de tráfico ilícito de migrantes, trata de personas y otros delitos conexos.

Además, se conformó el Grupo Técnico Interinstitucional integrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ministerio de Educación, el entonces Ministerio de Gobierno; y, el Consejo para la Igualdad de Movilidad Humana, con el objetivo de promover la difusión del cuadernillo en las instituciones educativas a nivel nacional.

Durante los meses de febrero y marzo del 2021, inició un proyecto piloto en el cantón El Tambo, de la provincia del Cañar; y, posteriormente, se establecieron lineamientos para difundirlo en el resto de las instituciones educativas del país, priorizándose otros cantones de la provincia del Cañar y de las provincias de Tungurahua, Chimborazo, Azuay, Pichincha y Loja, al ser los lugares con mayor incidencia en esta temática.

En septiembre y octubre de 2021, se mantuvieron reuniones de trabajo con el Grupo Técnico para la

<sup>2</sup> El Decreto Ejecutivo Nro. 381, dispuso que el Ministerio de Gobierno se divida en: Ministerio del Interior y Ministerio de Gobierno.

<sup>3</sup> <https://www.planificacion.gob.ec/plan-de-creacion-de-oportunidades-2021-2025/>

elaboración del Plan Nacional Proyecto de prevención de la migración riesgosa. El 15 de octubre de 2021 las instituciones miembros del Grupo Técnico Interinstitucional suscribieron el Informe de evaluación del Proyecto Piloto PMR ejecutado en el cantón El Tambo.

En noviembre de 2021 las instituciones miembros del Grupo Técnico Interinstitucional mantuvieron dos reuniones de trabajo con el objetivo de revisar y aprobar el Plan Nacional Proyecto de prevención de la migración riesgosa – Socialización del Cuadernillo Prevengamos la Migración Riesgosa - el mismo que será implementado en el 2022, en las provincias de mayor índice migratorio de la región Sierra centro y sur.

Con respecto al Proyecto de Integración Socioeconómica de venezolanos con trabajo Decente, financiado por la USAID, en el marco de una acción interagencial entre la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Ministerio del Trabajo del Ecuador (MDT) brindó asistencia técnica para avanzar en una solución integral a las deficiencias tecnológicas que presentó la plataforma del Servicio Público de Empleo en términos de almacenamiento.

Gracias a la nueva infraestructura tecnológica, se ha trabajado en el mejoramiento de las funcionalidades de la plataforma y en la incorporación de contenidos de valor para la población en movilidad humana. Se ha creado una sección en la página web con información sobre regulaciones, procedimientos, documentación y recomendaciones del mercado laboral en el Ecuador, para migrantes, refugiados, empresas y empleadores.

En el contexto de la emergencia sanitaria generada por la COVID – 19, se incluyó a las personas en movilidad humana, desglosadas por edad, sexo y procedencia (independiente de su status migratorio), en el registro y actualización diaria, de datos de laboratorio y diagnósticos de patologías infecciosas, del sistema SIVEALERTA.

De otro lado, a partir del mes de marzo del año 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana incorporó formularios en línea, a través de la plataforma Gob.ec, a fin de brindar atenciones virtuales dentro del proceso de determinación de la condición de refugiado y apátrida. Además, se innovaron acciones como la implementación de un video tutorial, entrevistas a través de medios telemáticos y la expedición de visas electrónicas, solicitadas por medio de correo electrónico.

Todas estas acciones han permitido garantizar el acceso, de forma continua, al procedimiento para la determinación de la condición de refugio y apatridia en el Ecuador. Por lo tanto, desde inicios de la pandemia hasta la actualidad, a través de la plataforma Gob.ec, se han gestionado un total de 24.497 atenciones<sup>4</sup>.

En este marco, se recibieron 8.502 registros; 1490 solicitudes extemporáneas; 11.052 solicitudes de renovaciones de visas humanitarias y visa de protección; 1149 recursos de impugnación; 366 casos de reunificación familiar; 245 requerimientos de expedientes; 116 desistimientos y renunciaciones; 614 requerimiento de actualización de datos; sin dejar de lado 20.778 asesoramientos redireccionados, lo cual ha significado en teletrabajo la atención de 45.275 requerimientos.<sup>5</sup>

Por otro lado, entre los años 2020 y 2022, se generó abundante información en temas de movilidad

<sup>4</sup> Dato de Portal Gob.ec (de marzo de 2020 a marzo de 2022).

<sup>5</sup> Dato de Portal Gob.ec (de marzo de 2020 a marzo de 2022).

humana. Se destaca:

- Boletines estadísticos mensuales de los servicios de movilidad humana en la página web institucional. Entre la información de libre acceso para la ciudadanía, se reporta la principal información estadística sobre: visas; pasaportes; protección internacional; naturalizaciones; apostillas y legalizaciones; actos notariales, administrativos y servicios por delegación; certificados para migrantes ecuatorianos retornados; atención a la comunidad extranjera en vulnerabilidad en territorio ecuatoriano; protección a ecuatorianos en el exterior en situación de vulnerabilidad; y, los anuarios correspondientes a cada periodo.
- De igual forma, se reporta mensualmente un grupo de 108 indicadores seleccionados al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y a la plataforma gubernamental de GOB.EC, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP). Este cuerpo legal garantiza el derecho de los ciudadanos a la información y la transparencia de la gestión pública.
- Adicionalmente, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema de Registro de Datos Públicos, se remiten reportes trimestrales al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL) sobre: visas, naturalizaciones, emisión de certificados de migrantes retornados, y apostillas y legalizaciones; con el objetivo de permitir el acceso libre a la información y a los datos abiertos para actores del Estado y la sociedad civil.
- También se envían reportes trimestrales y anuales al Gabinete Sectorial de Seguridad en vinculación con el Plan Nacional de Seguridad Integral (PNSI) 2019 – 2030, para la correcta toma de decisiones sobre la seguridad del país. Estos reportes incluyen información relevante sobre los servicios de movilidad humana, procurando acciones y políticas para combatir la migración riesgosa, así como realizar un seguimiento de la política pública de seguridad del Ecuador.
- Otra gestión de información relevante es el envío de estadísticas sobre las variables de: apostillas y legalizaciones; refugio; visas; naturalizaciones; y, repatriación de cadáveres y restos mortales de ecuatorianos en el exterior, al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, para la elaboración del Calendario Estadístico Nacional.

En cuanto a la gestión de información interna sobre movilidad humana, se realizan informes semanales de hechos relevantes y alertas políticas del trabajo de las Subsecretarías y Direcciones Zonales del Viceministerio de Movilidad Humana, que son presentados a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH); y, posteriormente, remitidos para conocimiento de la Presidencia de la República.

Algunas instituciones estatales como el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), la Secretaría de Derechos Humanos (SDH), el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), el Ministerio de Educación (MINEDUC), el Ministerio de Turismo (MINTUR), el Ministerio del Interior (MDI) y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), han ejecutado programas y

campañas encaminadas a sensibilizar a la población de acogida y facilitar la integración de la población migrante en el país, así como también a prevenir la migración riesgosa de ciudadanos ecuatorianos.

Entre las más destacadas se encuentran: Campañas “Aquí estoy”, “Negocio Mortal”, “Día Mundial contra la Trata de Personas”, “Un Solo Rumbo”, “No estás solo, tu país está contigo”, "Solidaridad sin Mendicidad”, “Afiliación Voluntaria en el IESS y beneficios del BIESS”, prevención de migración riesgosa en agencias de viaje ubicadas en zonas con mayores índices migratorios; y, las “Jornadas Libres de Violencia”, desarrolladas entre noviembre y diciembre de 2021 con la articulación de más de 22 instituciones.

Debe resaltarse el uso de las siguientes herramientas:

- Consulado Virtual: servicio electrónico que gestiona el MREMH para disposición de las personas en movilidad humana, a través del cual realizan y gestionan trámites consulares en línea.
- Unidad de Consejería: para la atención de requerimientos, consultas, sugerencias y quejas de la comunidad migrante nacional y extranjera, respecto a los trámites ciudadanos y/o atención recibida por parte del MREMH, dentro y fuera del país. Esta dependencia fue de gran apoyo durante la repatriación de ecuatorianos a causa del conflicto en Ucrania.

Adicionalmente, cabe mencionar que las Unidades de Inclusión a la Comunidad Extranjera (UICE) pertenecientes a las Direcciones Zonales del MREMH, coordinan el registro de casos de ciudadanos extranjeros en el Sistema Informático de Fichas de Vulnerabilidad en el Ecuador (SIFVEE), con el fin de llevar un adecuado ingreso de los casos atendidos, con reportes estadísticos fiables.

Además, se han desarrollado:

- Estrategias de difusión de información sobre movilidad humana por parte de las diferentes instituciones estatales, tales como: Ministerio del Interior (MDI), Ministerio de Educación (MINEDUC), Ministerio de Salud Pública (MSP), Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Registro Civil y Ministerio del Trabajo (MDT), dirigidas a la inclusión social y económica de los migrantes y refugiados.
- Estrategias de sensibilización y difusión de información sobre movilidad humana generada por los Organismos Internacionales: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Programa Mundial de Alimentos (PMA), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Respecto a la participación del Ecuador, en los espacios binacionales, regionales y multilaterales con el objetivo de alcanzar una migración segura, ordenada y regular, desde y hacia el Ecuador, tiene especial relevancia: el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (PMM); el Foro Mundial de Migración; el Proceso de Quito; y la Conferencia Sudamericana de Migraciones (CSM).

De igual manera, el gobierno ecuatoriano ha mantenido su participación en procesos regionales como

la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias (RIAM), donde se han presentado las políticas migratorias ecuatorianas y se han promovido coordinaciones bilaterales y/o regionales, ratificando también la necesidad de cooperación internacional para apoyar a los Estados en sus políticas de atención e integración socio económica de los migrantes y sus comunidades de acogida.

**1.c Explícite algunos de los resultados de estas acciones, medidas que han sido efectivas, mejores prácticas y lecciones aprendidas en la implementación de estos objetivos.**

La Secretaría de Derechos Humanos trabaja en el Registro Único de Violencia, que contempla: violencia física, psicológica, sexual, económica y política. Este sistema pretende mejorar el registro de acciones, datos y seguimiento de intervenciones realizadas a favor de las mujeres víctimas de violencia de género, mediante la recolección de información sistemática y comprobable para la mejora y adecuación del Sistema de Erradicación de Violencia contra la Mujer.

Durante el mes de mayo del 2021, el Ministerio de Educación realizó la distribución de 119.800 ejemplares de los cuadernillos “Prevenemos la Migración Riesgosa”, de los cuales el 70% son en español y el 30% en kichwa. La difusión del cuadernillo se la realizó en las provincias de Loja, Chimborazo, Tungurahua, Azuay y Cañar, donde existe más incidencia de migración riesgosa y, a causa de ella, presencia de delitos como el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y otros delitos conexos.

De igual manera, en el mes de diciembre de 2021, en el marco del Día Internacional del Migrante, se elaboró y difundió la cápsula informativa “Prevenemos la Migración Riesgosa”, a través del programa EDUCA TV y por las redes sociales de las instituciones que conforman el Grupo Interinstitucional. Esta cápsula propone una historia que cuenta los riesgos de una migración irregular y el derecho a una migración segura.

Adicionalmente, las siguientes acciones constituyen buenas prácticas:

- Difusión de las campañas de comunicación “Aquí estoy”, “Negocio Mortal” y “Día Mundial contra la Trata de Personas”. Se compartieron mensajes preventivos y de sensibilización sobre la trata de personas, a través de redes institucionales.
- Desarrollo del curso virtual ¿Qué sabes sobre la trata de personas?, una aproximación didáctica al tema. El evento desarrollado en julio del 2021, tuvo como objetivo informar y sensibilizar sobre la trata de personas desde un abordaje didáctico y cercano a nuestra realidad, buscando que la comunidad educativa y el público en general se conviertan en actores activos de la prevención de este tipo de violación a los derechos humanos. El evento tuvo una gran acogida, alcanzando a 3 mil personas, obteniendo 3.200 interacciones y 3.700 comentarios. Fue compartido 592 veces.

Cabe mencionar que los datos sobre los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes son de acceso público a través de un portal web<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> <http://trataytráfico.gob.ec/estadisticas/mapaecuador>



Con base en la información disponible en la plataforma REGISTRAT, se identificaron los países con mayor prevalencia en la ruta de migración riesgosa. Esta información fue formalizada al MREMH para solicitar puntos focales de coordinación en Panamá, Costa Rica, Honduras, República Dominicana, Guatemala, El Salvador, Bahamas y Colombia.

Asimismo, se realizó la publicación de la cartilla de migración riesgosa para acceso público a través de una página web elaborada para el tratamiento de los temas de trata de personas y tráfico de migrantes<sup>7</sup>.

Adicionalmente, cabe destacarse lo siguiente:

- El primer Sistema Nacional de Registro Migratorio para las personas en movilidad humana, implementado en el marco del proceso excepcional de regularización de ciudadanos venezolanos, facilita la gestión de datos exactos y la caracterización de la población venezolana, lo que aporta significativamente en la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas.
- El acuerdo de interoperabilidad para el consumo de información sobre flujos migratorios, registrados por el Ministerio de Gobierno, fortalece la coordinación interinstitucional para brindar servicios más eficientes a la población en movilidad humana.
- La automatización de los trámites, a través de la herramienta ESIGEX, garantiza transparencia en los procesos y brinda, de manera permanente, información clara y oportuna.
- El diseño e implementación de sistemas de registros administrativos en las diferentes instituciones estatales, que incluyen alguna variable de movilidad humana, permite obtener y sistematizar datos que aportan a la identificación de brechas existentes en los procesos de su inclusión económica y social.
- El Sistema AMIE que reporta estadísticas educativas del Ministerio de Educación, en las que se incluyen variables de movilidad humana y se registran las situaciones de vulnerabilidad al momento de la inscripción escolar, constituye un valioso aporte para la construcción e implementación de políticas públicas que buscan garantizar el acceso a la educación de manera igualitaria para nacionales y extranjeros (Derecho universal de acceso a la educación).
- Las campañas sobre movilidad humana permiten informar a la población, en general, sobre normativa, derechos y obligaciones; procesos de regularización; acceso a servicios de educación, salud, seguridad social; prevención y sensibilización de todas las formas de discriminación; prevención de la migración riesgosa; entre otras.
- En septiembre de 2021 se realizó la "I Reunión Internacional sobre intercambio de experiencias de reinserción de migrantes retornados", con la participación de delegados y expositores internacionales y representantes de las entidades ecuatorianas, quienes analizaron y revisaron diferentes aristas a fin de garantizar los derechos de los migrantes retornados y de las

<sup>7</sup><http://trataytrafico.gob.ec/assets/archivos/biblioteca/publicaciones/CUADERNILLO%20PREVENGAMOS%20LA%20MIGRACION%20RIESGOSA%20ESPA%C3%91OL.pdf>

Organizaciones de la Sociedad Civil. Se intercambiaron y analizaron las diferentes experiencias de los países invitados a la reunión, sobre el retorno de migrantes a sus países de origen y se dispuso de nuevos enfoques, perspectivas, espacios multilaterales y de relación con los organismos internacionales, con el objetivo de gestionar a la movilidad humana, a través de la formulación de planes, políticas públicas, programas y proyectos en los ámbitos locales, nacionales y regionales.

Se contó con la participación de delegados de Argentina, Chile, Colombia, El Salvador, Guatemala, México y Perú. Participaron, además, representantes en el Ecuador de la Cooperación Técnica Alemana – GIZ y la delegada Coordinadora Subregional de Retorno y Reintegración (El Salvador-Guatemala y Honduras) de la Organización Internacional para las Migraciones.

Las exposiciones que se presentaron en esta reunión sirvieron de apoyo para que los países participantes apliquen y/o mejoren los programas de asistencia y protección que se brindan en la actualidad a migrantes que retornan a sus países de origen.

Las iniciativas mencionadas aportan en la construcción y difusión de información fiable sobre la realidad de las personas en movilidad humana; rescatando aspectos positivos de la migración y sus potencialidades con la finalidad de que las acciones estatales y de la sociedad en general estén enfocadas hacia la integración de los migrantes, sean éstos, extranjeros o nacionales.

**1.d ¿Cuáles son las principales dificultades y desafíos que ha encontrado para abordar estos objetivos?**

La continuidad de la transversalización del enfoque de movilidad humana en las políticas públicas, desde la expedición de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, ha demandado un rediseño técnico y operativo en la administración estatal, con base en la realidad nacional, regional y mundial, por lo que se han fortalecido los mecanismos de planificación, así como de ejecución inclusiva, con la participación de la sociedad civil, las ONGs, junto al apoyo de los organismos internacionales.

El Ecuador considera necesario continuar con los procesos de fortalecimiento de capacidades institucionales con base al enfoque de movilidad humana en sus políticas públicas y en su gestión con el apoyo de la cooperación internacional.

Las campañas de sensibilización sobre movilidad humana deben incorporar herramientas de evaluación cualitativa y cuantitativa, a fin de medir su impacto en la población objetivo, con parámetros que permitan observar si existen resultados significativos en el comportamiento social de las comunidades de acogida, con la finalidad de retroalimentar los procesos.

Por otro lado, el promover y fortalecer los mecanismos de cooperación internacional hacia el mejoramiento de las capacidades de integración económica y social de la población migrante y comunidades de acogida permitirá la consecución de un mayor número de programas y proyectos productivos, generadores de empleo y de valor agregado, el autoempleo y el emprendimiento

La cooperación internacional es fundamental para complementar los esfuerzos nacionales. En ese contexto, resulta determinante fortalecer los mecanismos de cooperación internacional para la inclusión

económica y social; y para atender las necesidades de las comunidades de acogida.

A pesar de todos los esfuerzos que realiza el Ecuador en este ámbito, los porcentajes de cooperación entregados a otros países de la región superan en una proporción aproximada del 50%, a los captados por nuestro país.

**Área temática 2: Protección de los derechos humanos, la seguridad y el bienestar de los migrantes, entre otras cosas mediante la atención a los factores de vulnerabilidad en la migración y la mitigación de las situaciones de vulnerabilidad.**

**Objetivos del Pacto Mundial para la Migración:**

- Nro. 2: minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen.
- Nro. 7: abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración.
- Nro. 8: salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos.
- Nro. 12: aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación.
- Nro. 13: utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas.
- Nro. 23: Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular.

**Protección de los derechos humanos, la seguridad y el bienestar de los migrantes, entre otras cosas mediante la atención a los factores de vulnerabilidad en la migración y la mitigación de las situaciones de vulnerabilidad**

*Objetivos 2, 7, 8, 12, 13 y 23 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular*

**2.a. ¿Cuál de estos objetivos es de particular importancia en el contexto nacional? Explique por qué.**

El Estado ecuatoriano aplica la coherencia como principio de sus políticas públicas en movilidad humana; y todos los objetivos enumerados en la temática 2 son importantes, se considera que los objetivos 2, 7, 8, 12, 13 y 23 son de especial relevancia. En este sentido, se busca garantizar para los ecuatorianos migrantes en el exterior los mismos derechos que se otorgan a los migrantes extranjeros en el Ecuador. Por esta razón, el gobierno ecuatoriano mantiene su total compromiso con la protección de los derechos humanos, la seguridad y el bienestar de los migrantes. Esta actitud lo ha posicionado como referente mundial en políticas públicas y buenas prácticas a favor de una migración ordenada, segura, regular y responsable.

A fin de reducir las vulnerabilidades de la migración y garantizar el cumplimiento de deberes y derechos de los migrantes en el país, el Ecuador reconoce en su Constitución los mismos derechos y obligaciones para todo extranjero, independientemente de su situación migratoria, promoviendo así el acceso universal a servicios básicos y a una vida digna (Arts. 9 y 40).

El Ecuador es uno de los pocos países en el mundo que ha ratificado los ocho principales instrumentos

de Derechos Humanos, así como todos los instrumentos internacionales de protección de los derechos de las personas en movilidad humana.

Al respecto, se han implementado varias estrategias para proteger y atender de manera oportuna a los grupos de atención prioritaria, entre los que se encuentran: niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad, personas que adolecen de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, entre otros. Como parte de estas acciones se identifica el Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes No Nacionales, en contexto de movilidad humana, para atender las necesidades de protección y atención de las niñas, niños y adolescentes y sus familias no nacionales que arriban, permanecen o transitan por el territorio ecuatoriano.

Lo anterior implica contar con un procedimiento que coordine las responsabilidades y las competencias de las instituciones nacionales que participan en el proceso; como el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el Ministerio de Inclusión Económica y Social; y, el Ministerio de Gobierno.

También ha sido importante el desarrollo de las Mesas Nacionales de Movilidad Humana como el espacio de diálogo para la difusión de las políticas y acciones adoptadas por el Estado ecuatoriano en favor de las personas en movilidad humana; intercambio de experiencias de las organizaciones internacionales; cooperación interinstitucional e internacional; y, participación ciudadana. Su objetivo es generar y analizar información estratégica para la construcción de nuevas políticas públicas en materia de movilidad humana.

Dentro de este mecanismo existen cuatro mesas intersectoriales permanentes, que trabajan con base en los temas que se abordan dentro de ellas. Estas mesas son:

- 1) Mesa Intersectorial sobre personas ecuatorianas en movilidad humana: retornados y emigrantes.
- 2) Mesa Intersectorial sobre personas extranjeras en el Ecuador.
- 3) Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y Protección a sus Víctimas.
- 4) Mesa Intersectorial de Flujos Migratorios Mixtos.

De igual forma, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana preside el Consejo Nacional para la Igualdad de la Movilidad Humana (CNIMH), dentro del que se realiza un trabajo permanentemente con la Secretaría Técnica del CNIMH en diferentes temas como la construcción y revisión de la hoja de ruta para la actualización de la Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2021-2025.

De igual modo, es importante resaltar que la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH) no establece la detención de personas migrantes debido a una situación migratoria irregular. En el Ecuador, el proceso de deportación constituye tan sólo una falta administrativa (Arts. 2, 103, 141 de la LOMH).

Sobre las reformas a la LOMH y su reglamento, las personas que se regularicen a través de la visa de residencia temporal de excepción podrán obtener la orden de cedulación de manera inmediata, después de la emisión de la visa.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en coordinación con el entonces Ministerio de Gobierno, actual Ministerio del Interior, el Sistema de las Naciones Unidas y la cooperación internacional está trabajando en la implementación de un nuevo proceso de regularización de personas extranjeras en movilidad humana, el cual está dividido en 3 etapas:

- 1) Regularización de ciudadanos venezolanos con sello de ingreso regular al país;
- 2) Regularización de todos los ciudadanos extranjeros con sello de ingreso regular al país; y,
- 3) Regularización de ciudadanos extranjeros que no cuenten con el sello de ingreso regular al territorio ecuatoriano.

La primera etapa se encuentra en construcción, para lo cual se ha elaborado con el Ministerio del Interior un proyecto de Decreto Ejecutivo que contemplaría, principalmente, lo siguiente:

- Amnistía migratoria, es decir el perdón de la multa por irregularidad migratoria para los ciudadanos venezolanos y su grupo familiar, aún si tiene otra nacionalidad.
- Proceso de registro de permanencia migratoria a todas las personas extranjeras.
- Regularización, a través de la concesión de una visa de residencia temporal de excepción, que será gratuita (únicamente cancelará el valor del formulario USD50), tendrá una vigencia de dos años, renovables por una sola ocasión.
- Reconocimiento de los pasaportes venezolanos vencidos, hasta 5 años después de la fecha de caducidad.
- Aceptación de la cédula de identidad venezolana para aquellos que ingresaron al país con ese documento, antes de la entrada en vigor del requisito de visa.

En cumplimiento de lo estipulado en la normativa respectiva: “Ley Orgánica de Actuación en Casos en Personas Desaparecidas y Extraviadas” (LOAPDE), y “Protocolo de búsqueda y localización de ecuatorianos perdidos, desaparecidos, extraviados o incomunicados en el exterior”, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana aplica ante las autoridades correspondientes en el exterior, el proceso de búsqueda y localización de personas desaparecidas, a través de las misiones diplomáticas y oficinas consulares correspondientes.

Adicionalmente, el Estado ecuatoriano ha adoptado una serie de reformas estructurales en materia económica para impulsar la sostenibilidad del sistema financiero nacional, y el fortalecimiento del manejo económico, a través de un relacionamiento con organismos multilaterales y financieros como el FMI y el Banco Mundial, situación que ha permitido acceder a nuevas oportunidades de financiamiento.

Como parte de su política, el Estado ecuatoriano está comprometido en articular acciones de cooperación y coordinación con organismos multilaterales, países donantes y espacios de diálogo regional, para complementar sus políticas y buscar la implementación de programas y proyectos, a favor de la población en situación de movilidad humana, para la reducción de las vulnerabilidades y las brechas socioeconómicas.

Finalmente, como consta en el objetivo 16 del Plan Nacional Creación de Oportunidades 2021 – 2025: “Promover la integración regional, la inserción estratégica del país en el mundo y garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana”, se evidencia el propósito para el fortalecimiento de la inserción estratégica internacional, mediante la cooperación, la situación de los

migrantes, y las relaciones comerciales, permitiendo alcanzar la diversificación internacional, en función de los intereses nacionales; salvaguardando, la soberanía, la paz y los derechos humanos.

**2.b ¿Qué estrategias, políticas, programas y acciones ha llevado a cabo su país en los últimos años para avanzar en estos objetivos?**

En los últimos años, con el objetivo de proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior, el gobierno ecuatoriano ha trabajado en la implementación de programas de protección social, en políticas y acciones para fortalecer los mecanismos de protección internacional, en los procesos de regularización. Adicionalmente, ha mantenido una activa participación en diversos foros regionales y multilaterales con el objetivo de impulsar las iniciativas y acciones regionales en favor de las personas en situación de movilidad humana.

De igual manera, ante el fenómeno migratorio venezolano, la ejecución de una serie de acciones e iniciativas, actualizadas y mejoradas, han permitido el acceso de los migrantes a los servicios sociales. Estos procesos, son posibles mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales, a través de la actualización de sistemas informáticos e implementación de medios tecnológicos que buscan modernizar la gestión migratoria.

La Secretaría de Derechos Humanos como ente rector del Sistema de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer en cualquier etapa de su vida, en el país, a través de su Dirección de Atención, Protección Especial y Reparación a Víctimas de Violencia, Explotación, Trata, Tráfico y otros Grupos de Atención Prioritaria, brinda atención y seguimiento de hasta por un año a víctimas de violencia, mediante sus 45 Servicios de Protección Integral (SPI), ubicados en 9 zonales del país que cuentan con un equipo técnico especializado conformado por un abogado, un trabajador social y un psicólogo.

Sobre la base del Decreto Ejecutivo 826, se estableció una amnistía migratoria para los ciudadanos venezolanos que han respetado las leyes del Ecuador e ingresado regularmente, a través de los puntos de control migratorio a territorio ecuatoriano, hasta el 25 de agosto de 2019. Asimismo, implementó un proceso de regularización, por motivos humanitarios, a través de un censo de extranjeros y la concesión de una visa de residencia temporal de excepción por razones humanitarias.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, mediante Acuerdo Ministerial 103, publicado en el Registro Oficial No. 5, Segundo Suplemento, del 26 de julio de 2019, estableció los requisitos para la concesión de la visa de residencia temporal de excepción por razones humanitarias, VERHU, la cual fue gratuita, únicamente se pagó el formulario de solicitud (USD 50). Los requisitos fueron: pasaporte, que podía estar caducado hasta por cinco años, y el antecedente penal venezolano apostillado. Para los menores de edad se requirió, únicamente, la partida de nacimiento venezolana apostillada.

Este proceso de regularización inició el 21 de octubre de 2019 y finalizó el 13 de agosto de 2020, fecha en la cual se recibió la última solicitud; sin embargo, las visas se terminaron de procesar en marzo de 2021. Desde octubre de 2019 hasta marzo de 2021, se otorgaron 56.052 visas VERHU.

Asimismo, la Cancillería propuso la reforma a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, mediante la cual se logró dar claridad a algunas de las disposiciones establecidas en dicho cuerpo normativo. Este

proceso empezó en el año 2019 y concluyó con la publicación de las reformas legales en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 386, del 5 de febrero del 2021.

Inmediatamente a la publicación de la Reforma a la LOMH, las reformas al Reglamento del referido instrumento legal fueron viabilizadas mediante Decreto Ejecutivo 354, publicado en el Registro Oficial No. 18, del 10 de marzo del 2022. El documento armonizó su normativa y contiene un capítulo denominado regularización migratoria, el cual contempla una regularización ordinaria que se da dentro de los 30 días contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación o cancelación de la visa, previo el pago de la multa correspondiente; y, una extraordinaria, que se da en casos excepcionales debidamente motivados que respondan al interés nacional y que es decretada por el Presidente de la República.

En materia de cooperación internacional, es relevante citar que el gobierno ecuatoriano impulsa iniciativas regionales, con el fin de promover la cooperación para la migración venezolana, basadas en los principios humanitarios internacionales y con enfoque de desarrollo.

**2.c Explícite algunos de los resultados de estas acciones, medidas que han sido efectivas, mejores prácticas y lecciones aprendidas en la implementación de estos objetivos.**

Desde octubre de 2020, se han realizado tres Mesas Nacionales y en la actualidad estamos preparando la XXII Mesa Nacional de Movilidad Humana (cuarta del período objeto del informe) que se efectuará el 27 de mayo de 2022.

- XIX Mesa Nacional de Movilidad Humana: tuvo lugar en noviembre del 2020, en la que se abordaron los siguientes temas: proceso de implementación de pasaportes biométricos en el Ecuador y en el exterior; presentación del Plan Integral de Atención y Protección a la Población Venezolana en movilidad humana en el Ecuador 2020 – 2021; cooperación del Programa Mundial de Alimentos – PMA, en el marco de la movilidad humana; y, proceso electoral en el exterior.
- XX Mesa Nacional de Movilidad Humana: se realizó en febrero del 2021, en la que se dio a conocer las políticas ejecutadas en movilidad humana, entre ellas: prevención de la migración riesgosa en adolescentes ecuatorianos a nivel nacional 2018-2020; prevención de la discriminación contra la xenofobia (campaña “Un Solo Rumbo”); prevención de la migración riesgosa a Europa; y, actividades que realiza el Estado en favor de la comunidad ecuatoriana, como la campaña denominada “No estás solo, tu país está contigo”.

Adicionalmente, se informó sobre la publicación en el registro oficial de la Reforma de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; la preparación y ejecución del proceso electoral 2021 en el exterior; el establecimiento de un mecanismo para solicitar servicios de visas en línea; los resultados y cifras sobre el proceso de regularización, en aplicación del Decreto 826 y Decreto 1020; y, el desempeño y logros alcanzados por el Ecuador en el campo multilateral.

- XXI Mesa Nacional de Movilidad Humana: se llevó a cabo en septiembre de 2021, abordó como tema central la “Migración riesgosa en Post Pandemia” y contó con la participación de representantes del sector público, privado, organismos internacionales, academia, gobiernos

locales y sociedad civil.

De igual manera, se elaboró el proyecto "Manual de Proceso interinstitucional para el registro de personas ecuatorianas en el exterior que se encuentran desaparecidas, extraviadas o incomunicadas", así como la programación del módulo de registro que será publicado en el portal oficial correspondiente<sup>8</sup>.

En el marco de la emergencia sanitaria producto del COVID-19, en la XXI Mesa Nacional de Movilidad Humana (MNMH) se conformaron cuatro grupos de trabajo, para brindar respuestas a la situación de la migración riesgosa post pandemia y establecer líneas de acción en un diálogo de encuentro con distintos actores nacionales e internacionales. Para el efecto se conformaron las siguientes mesas de trabajo:

Grupo de Trabajo 1: oportunidades de desarrollo en las zonas de mayor emigración.

Grupo de Trabajo 2: oportunidades de migración regular.

Grupo de Trabajo 3: lucha contra el tráfico ilícito de migrantes.

Grupo de Trabajo 4: atención y respuesta para víctimas de migración riesgosa.

Como resultado de esta MNMH, se obtuvieron líneas de acción en cada uno de los grupos de trabajo, que guiarán la elaboración de normativa y programas que el Estado ejecutará para mitigar los efectos negativos de la migración riesgosa. En el Grupo de Trabajo 1: oportunidades de desarrollo en las zonas de mayor emigración, se acordaron 16 líneas de acción, con el objetivo de definir alternativas de desarrollo para las comunidades en donde se observan las mayores cifras de emigración del país, con el apoyo de organizaciones internacionales, países amigos, sector privado y otros actores. Se realizan continuas coordinaciones con las instituciones coordinadoras de los grupos de trabajo (seguimiento ejecutivo y operativo; o, continuo) para el cumplimiento de las líneas de acción acordadas.

Considerando el actual éxodo migratorio venezolano, se ejecutan acciones e iniciativas, actualizadas y mejoradas, que permiten el acceso de los migrantes a todos los servicios sociales. Estos procesos son posibles mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales, a través de la actualización de sistemas informáticos e implementación de medios tecnológicos que permiten modernizar la gestión migratoria.

En materia de cooperación internacional, es relevante citar que el gobierno ecuatoriano impulsa iniciativas regionales, como el Proceso de Quito, el Foro Global sobre Migración y Desarrollo, entre otros, con el fin de promover la cooperación para la migración venezolana, basada en los principios humanitarios internacionales y con enfoque de desarrollo.

Dentro del marco de protección y atención oportuna a casos de vulnerabilidad, las instituciones nacionales llevan a cabo procesos y programas de atención prioritaria a favor de ciudadanos nacionales y extranjeros. El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), gestiona un proyecto para contribuir a la restitución y ejercicio efectivo de los derechos de las niñas, niños, adolescentes (NNA) y sus familias, en contextos de movilidad humana, y NNA en situación de vulneración y riesgo de pérdida del cuidado familiar. En ese sentido, el fortalecimiento e implementación de servicios de

---

<sup>8</sup> [www.desaparecidosecuador.gob.ec](http://www.desaparecidosecuador.gob.ec)



protección especial para la restitución de derechos se gestiona mediante las siguientes acciones:

- Fortalecimiento e implementación de servicios de ciudades de acogida y servicios de atención y protección emergente (casas de abrigo temporal) para la atención a niñas, niños, adolescentes y sus familias en situación de movilidad humana.
- Fortalecimiento de servicios de modalidades alternativas de cuidado para atender a niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración y riesgo de pérdida de cuidado familiar.
- Gestión de la ejecución, seguimiento y control del fortalecimiento e implementación de los servicios de atención de las modalidades alternativas y de movilidad humana.

Entre las principales reformas relacionadas con la situación migratoria de las personas extranjeras, se encuentran:

- La inclusión de la definición de situación migratoria, que busca visibilizar a las personas extranjeras que se han quedado sin visa/autorización de permanencia en el país; y, de esta manera evitar acciones de discriminación y buscar alternativas migratorias incluyentes.
- En lo que respecta a las visas de turismo, se ajustó el contexto y se amplió la facultad de emitir una visa de turismo para todas las nacionalidades, si así fuera requerida por los interesados. De esta manera, la visa de turismo no está supeditada únicamente a las nacionalidades a las que el Ecuador requiere visa, previo al ingreso al territorio nacional, así como también en la facultad que tiene la autoridad de movilidad humana para emitirla dentro y fuera del país.
- Se incorporó una visa de visitante temporal denominada “Actos de comercio y otras actividades”, que está dirigida a que las personas extranjeras puedan ingresar al Ecuador para ejecutar actos de comercio, negocios y establecer contactos con empresas y personas naturales; para realizar trámites administrativos o judiciales; actividades deportivas; de voluntariado; estudio; fines académicos; o en el campo de la ciencia, tecnología, innovación, arte y cultura.
- Las visas de residencia temporal podrán ser renovadas por múltiples ocasiones.
- Se eliminan los tiempos de ausentismo en las residencias temporales que, en la práctica, desde el 6 de febrero de 2017, fecha que entró en vigencia la Ley Orgánica de Movilidad Humana, ha constituido el principal nudo crítico para muchos sectores extranjeros que, por su misma actividad comercial o laboral, constantemente tienen que viajar y salir del país.
- Las reformas eliminaron la obligación que tenían los ciudadanos extranjeros de contar con un seguro de salud público o privado por el tiempo de su estadía en el Ecuador, requisito que les permitía obtener una orden de cedulación y con ella una cédula de identidad.
- Con respecto al cambio de condición/categoría migratoria, se ajustó el texto respectivo para que en la norma sustantiva se determine claramente el tiempo para que la persona extranjera

cambie de estatus migratorio y, de esta manera, se armonice con la falta migratoria que sanciona a aquella persona extranjera que no haya cambiado su condición o categoría migratoria.

- Se incorporó un artículo que garantiza una regularidad migratoria para las personas amparadas, cuando el amparante fallece (o se divorcia) y el amparado es cónyuge inocente; así como también para que los amparados no pierdan la condición migratoria, cuando su amparante se naturalice.
- En lo que respecta a las cancelaciones de visas se hace una clara diferenciación entre cancelación voluntaria y cancelación de oficio.
- En el ámbito de las naturalizaciones, se propuso una definición más completa sobre la carta de naturalización y la naturalización por matrimonio o unión de hecho con persona ecuatoriana.
- Establecimiento de requisitos puntuales y las respectivas exoneraciones.
- Fue incorporado un capítulo que trata sobre la aplicación del mecanismo excepcional de naturalización para personas reconocidas por el Estado ecuatoriano como refugiadas y apátridas.
- El trámite de naturalización será aplicable dentro de territorio nacional.
- Se incorporó un artículo que contiene las causales de suspensión del proceso de naturalización cuando se le haya aplicado al solicitante un procedimiento administrativo para determinar posibles circunstancias que recaigan en casos de cesación, cancelación o revocatoria de la condición de refugiado; solicitud de aprehensión por alerta internacional de detención; proceso de expulsión o de deportación del territorio nacional; cometimiento de un delito o inicio de acción judicial en contra del solicitante; que determinará la continuidad o no del proceso de naturalización.
- Se propuso una disposición que contiene la obligatoriedad de la obtención de la cédula de identidad como ecuatoriano, con la finalidad de que las personas naturalizadas cumplan con la obligación de tramitar dicho documento que, en caso de incumplimiento y reincidencia, será sujeto a la aplicación de multas.

Para el período comprendido entre el 26 de agosto de 2019 y el 8 de marzo de 2021, se regularizó a un total de **93.066** ciudadanos venezolanos, a través de la visa VERHU y otras visas contempladas en la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH), que sumados a los **128.617** nacionales de dicho país que ya se encontraban regulares, es decir, que contaban con una visa vigente, antes del 26 de agosto de 2019, suman **221.683** venezolanos que se encuentran en situación regular en el Ecuador (ANEXO 1).

De igual manera, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, a través de la Dirección de Inclusión a la Comunidad Extranjera (DICE) y de las Unidades de Inclusión a la Comunidad Extranjera (UICE) pertenecientes a las Direcciones Zonales del MREMH, brinda atención

a casos de vulnerabilidad que incluyen: ciudadanos deportados, desaparecidos, fallecidos, privados de la libertad, víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, violencia de género e indefensión en salud, condición migratoria y económica, así también quienes sufrieron accidentes de tránsito, laborales, problemas de salud, secuestro, robo, y violencia intrafamiliar. Adicionalmente, y a través de una articulación interinstitucional, se otorgan servicios de protección integral que incluyen: atención psicosocial, legal y acompañamiento a víctimas de violencia en contextos de movilidad humana. De octubre del 2020 a marzo del 2022, se han conocido y atendido un total de 1190 casos de vulnerabilidad de migrantes.

## **2.d ¿Cuáles son las principales dificultades y desafíos que ha encontrado para abordar estos objetivos?**

El Ecuador deberá continuar con la optimización de procesos y el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para la atención de servicios migratorios preferentes para grupos vulnerables, con la finalidad de asegurar su bienestar, priorizando dentro de sus políticas y planes a niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad o enfermedades catastróficas o de alta complejidad.

A fin de minimizar los factores adversos que obligan a las personas a abandonar su país de origen, se requieren cambios estructurales internos y el fortalecimiento de los mecanismos regionales y multilaterales. En este contexto, para mitigar la “fuga de cerebros”, se hace indispensable que el país invierta en el desarrollo del capital humano, promoviendo la innovación, el emprendimiento, la educación, los programas y alianzas para la formación profesional, el desarrollo de aptitudes y la creación de empleo productivo, mediante alianzas con actores de la cooperación internacional y el sector empresarial.

Para la promoción de una migración segura, ordenada y regular, resulta necesario fortalecer la participación de la cooperación internacional en estos procesos. Este apoyo deberá enfocarse en ayuda humanitaria y cooperación para el desarrollo, principalmente que impulse la generación de medios de vida y procesos de integración socio económica, a través de la generación de empleo y el impulso a las iniciativas de emprendimientos para migrantes y comunidades de acogida.

Para continuar con la efectiva implementación de los protocolos a favor de la población vulnerable en movilidad humana en el Ecuador, es necesario canalizar mayores recursos económicos de la cooperación internacional, debido a que el país tiene varias limitaciones financieras producto de la crisis económica y sanitaria.

### **Área temática 3: Abordar la migración irregular, incluso mediante la gestión de las fronteras y la lucha contra la delincuencia transnacional.**

#### **Objetivos del Pacto Mundial para la Migración:**

- Nro. 9: reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes.
- Nro. 10: prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional.
- Nro. 11: gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada.

- Nro. 14: mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio.
- Nro. 21: colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible.
- Nro. 23: fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular.

<b>Abordar la migración irregular, incluso mediante la gestión de las fronteras y la lucha contra la delincuencia transnacional</b>	<i>Objetivos 9, 10, 11, 14, 21 y 23 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular</i>
<b>3.a. ¿Cuál de estos objetivos es de particular importancia en el contexto nacional? Explique por qué.</b>	
<p>El Ecuador da una alta importancia a todos los objetivos del PMM. En el marco de la temática 3 se consideran relevantes a los objetivos 9, 10, 11, 14, 21 y 23. En este sentido, el Estado ecuatoriano reconoce las fronteras como espacios de integración y gestión conjunta de los Estados, por lo que impulsa la cooperación bilateral, regional y multilateral con el fin de garantizar los derechos de los migrantes en tránsito fronterizo, dando especial atención a los grupos prioritarios e impulsando el desarrollo integral de los territorios ubicados en las zonas de frontera.</p>	
<p>En este contexto, ha impulsado políticas nacionales e internacionales enfocadas en el fortalecimiento de la gestión de sus fronteras y la lucha contra la delincuencia transnacional, lo que se refleja en múltiples acciones de coordinación interinstitucional, binacional y con la cooperación internacional que trabaja en esta temática. El Ecuador ha venido luchando contra el delito de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, en vista de su directa afectación a los derechos humanos.</p>	
<p>El Estado ecuatoriano, a través de su red diplomática y consular en el exterior, brinda atención, protección, asesoramiento y seguimiento a los ecuatorianos alrededor del mundo; mientras que, a través de las representaciones extranjeras, diplomáticas y consulares acreditadas en el país, articula la atención, protección y asistencia de los ciudadanos extranjeros que se encuentran en territorio nacional. La Cancillería brinda capacitación y asistencia permanente a las oficinas consulares del Ecuador en el exterior para la atención de casos de connacionales en condición de vulnerabilidad; al igual que a los funcionarios que han sido designados para cumplir funciones en el exterior, previo a su salida del país. También se encarga de coordinar y dar seguimiento a las acciones necesarias para la atención y protección de los connacionales víctimas de tráfico ilícito de migrantes.</p>	
<p>El Ecuador también reconoce el derecho de los migrantes a retornar voluntariamente a su país de origen, al igual que el de la libre movilidad. En este sentido, coordina acciones para que el retorno se realice en condiciones seguras, ordenadas y dignas. El Gobierno ecuatoriano ha construido e implementado políticas públicas dirigidas a la población migrante que retorna, sobre todo para aquella que pertenece a grupos de atención prioritaria, mediante la ejecución de programas y proyectos enfocados en la reinserción económica y social de esta población.</p>	
<p>A su vez, el Certificado de Migrante Retornado permite identificar a los ciudadanos que regresan al Ecuador con la intención de domiciliarse en territorio nacional, cuya normativa consta en el Art. 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Con este documento, los ecuatorianos retornados pueden acceder a los derechos y beneficios contemplados en la Ley de Movilidad Humana y en la Constitución. (ANEXO 2).</p>	

Para la lucha contra los delitos transnacionales de la trata de personas (TdP) y el tráfico ilícito de migrantes (TIM), el gobierno ecuatoriano continúa con las actividades en el marco del Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, y Protección a sus Víctimas, y basando su accionar en el Plan de Acción contra la Trata de Personas en el Ecuador (PACTA) 2019 – 2030.

El MREMH es miembro activo del comité interinstitucional de coordinación para la prevención de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, y protección a sus víctimas. Este comité interinstitucional el está vigente desde el 12 de abril de 2018 por medio del Acuerdo Interinstitucional 0010 - Reglamento del Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y Protección a sus Víctimas.

El Comité está conformado por tres mesas técnicas: prevención, protección y judicialización y entre las atribuciones y responsabilidades del comité interinstitucional, está el coordinar las acciones para la elaboración, difusión, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de la política pública, así como impulsar y dar seguimiento a los planes, programas y proyectos permanentes en materia de trata de personas y/o tráfico ilícito de migrantes.

Adicionalmente, la mesa de protección como organismo ejecutor de emergencia, en casos de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes, cuenta con el equipo de coordinación de casos, instancia técnica que se reúne cada vez que se identifica casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

Según el artículo 26 del Acuerdo 0010, las competencias del equipo de casos son:

- Coordinar la atención, protección y reparación integral de derechos de las presuntas víctimas o víctimas de trata de personas y/o tráfico ilícito de migrantes, de acuerdo con las competencias de cada institución.
- Ingresar la información de las acciones realizadas de los casos, al Sistema Informático de Registro de Víctimas de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.
- El comité interinstitucional y el Ministerio de Gobierno (MDG), con el apoyo del MREMH como institución oficial, son parte de algunos acuerdos a nivel internacional con la finalidad de fortalecer la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes. Esta última entidad ha realizado propuestas de suscripción de un marco de cooperación, coordinación y participación interinstitucional con varios ministerios e instituciones del país. (ANEXO 3).

El MDG, institución rectora del tema, con el apoyo del MREMH, como institución oficial rectora de la política internacional, han suscrito acuerdos a nivel bilateral con Colombia y Chile en materia de trata de personas, con la finalidad de prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional.

### **3.b ¿Qué estrategias, políticas, programas y acciones ha llevado a cabo su país en los últimos años para avanzar en estos objetivos?**

Entre los numerosos programas, políticas y acciones llevados a cabo por el Ecuador, se puede resaltar el PACTA 2019 – 2030, elaborado por el Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención

de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, y Protección a sus Víctimas, y otras instituciones del Estado, representantes de la sociedad civil, sobrevivientes de trata de personas y sus familias, académicos y expertos que han estudiado este fenómeno.

El referido comité realiza una identificación tentativa de familias con niñas, niños o adolescentes que pueden ser propensos a salir del país, se los evalúa a través del análisis de la deserción estudiantil, así como por la emisión de permisos de salida de país a lugares que coinciden con las rutas de migración conocidas para menores de edad. Posteriormente, los núcleos familiares son remitidos a la Secretaría de Derechos Humanos para que se active uno de los Servicios de Protección Integral (SPI), con el fin de trabajar en procesos de sensibilización a las familias y prevenir el delito.

Asimismo, si existen familias deportadas, se realiza un operativo para recibir a las víctimas, brindar primeros auxilios psicológicos, remitir al Servicio de Protección Integral (SPI) más cercano a su domicilio y realizar la contención, el seguimiento y la sensibilización respectiva.

Por otro lado, el PACTA fue construido con base en la normativa internacional sobre la trata de personas, particularmente la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) y el Protocolo Complementario para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (2000), así como en función del marco jurídico nacional y estudios relevantes sobre la temática. También fueron consultados planes gubernamentales de la región con la finalidad de construir un instrumento de política pública que pueda ser contrastado con experiencias similares en Perú, Chile, Argentina, Brasil, Colombia, México y España. Adicionalmente, se tomaron en cuenta recomendaciones internacionales provenientes de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención de Derechos del Niño, Trabajadores Migratorios y el *Trafficking in Persons Report*.

En referencia al PACTA y sus objetivos tales como diseñar, desarrollar e implementar un mecanismo de identificación y denuncia de casos de trata de personas dentro de los centros de desarrollo infantil, establecimientos educativos del nivel inicial, básico, bachillerato e instituciones de educación superior; el MIES ha desarrollado mesas cantonales donde se han reportado casos de violencia. Para el 2022, se propone el levantamiento trimestral de la información a nivel nacional de los casos de violencia y por convenio por parte del personal técnico territorial.

De igual manera, en cuanto al objetivo de ejecución de acciones de prevención contra el tráfico ilícito de migrantes; el MDG, el Ministerio de Trabajo (MDT) y el Ministerio de Turismo (MINTUR) realizaron operativos de control en agencias de viaje ubicadas en las zonas con mayores índices migratorios. Las agencias de viaje estuvieron ubicadas en las provincias de Pichincha, Azuay, Guayas y Tungurahua.

Otra acción a destacar, en materia de política exterior y relaciones bilaterales, se refiere al hecho de que el Ecuador continúa impulsando la cooperación para el desarrollo sostenible de los territorios fronterizos, diseñando e implementando mecanismos adecuados para la gestión integrada de estas zonas en beneficio de la población migrante y las sociedades de acogida; liderando iniciativas como: la implementación de proyectos de cooperación internacional enfocados en el mejoramiento de la coordinación fronteriza, con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades de gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs).

Los pasos terrestres controlados por el Ministerio de Salud Pública (MSP), a la fecha, son los que corresponden a las zonas de Integración Fronteriza (ZIF) más transitadas, donde se han emprendido

acciones para impulsar el desarrollo integral de las regiones e incorporar a las economías nacionales.

Para el caso de vuelos humanitarios hacia sus países de origen, como Venezuela, el MSP se asegura de que cuenten con todas las dosis de vacuna para COVID-19 y pruebas PCR, antes de su retorno. Además, en caso de recibir a compatriotas deportados o repatriados en vuelos humanitarios, esta Cartera de Estado coordina la vacunación y pruebas PCR, a su llegada.

Durante la pandemia, se alcanzó una meta de vacunación del 78.14%, que favoreció también a la población refugiada y en situación irregular.<sup>9</sup>

Por su parte, el Ministerio de Gobierno (MDG) gestionó las siguientes acciones:

Transformación de alertas en respuestas de la justicia penal para el combate a la trata de personas dentro de las corrientes migratorias (UNODC-MDG), mediante el fortalecimiento del desarrollo tecnológico del Mapa Interactivo de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (MITT); el Informe País sobre trata de personas en el contexto migratorio y con enfoque en ciudadanos venezolanos; la construcción de procedimientos estandarizados para el abordaje y derivación de casos de trata de personas desde 1800 - Delito y ECU - 911, incluyendo aspectos particulares sobre personas migrantes; el Fortalecimiento del Grupo de Trabajo Binacional sobre investigación y judicialización del delito de trata de personas Ecuador-Colombia (Mesa Permanente Carchi-Nariño); el taller de perfilamiento y técnicas de investigación en materia de trata de personas en contexto migratorio.

Fortalecimiento de la respuesta del gobierno y otros sectores del Ecuador ante los casos de Trata de Personas (OEA-MDG), mediante la elaboración de un análisis de la conformidad del marco jurídico del Ecuador a las disposiciones contenidas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y en la ley modelo sobre trata de personas elaborada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en 2020.

De igual manera, el Departamento Jurídico institucional de la Secretaría Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología (SENESCYT) evalúa la factibilidad de un instrumento para la identificación de presuntas víctimas de trata en instituciones de educación superior, cuya primera propuesta se presentaría durante el año en curso.

Con el objetivo de gestionar y coordinar con las instancias respectivas los casos de ecuatorianos víctimas de tráfico ilícito de migrantes, observando la reglamentación y marco legal vigente, en febrero del año en curso, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana elaboró el Manual de Procedimiento para casos de ecuatorianos víctimas de tráfico ilícito de migrantes.

El MIES elaboró un informe de actividades ejecutadas en el marco de la Estrategia de Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil, Erradicación Progresiva de la Mendicidad y Habitantes de Calle. Además, realizó la campaña para la Prevención, Atención y Protección de las Personas en Situación de Mendicidad y Trabajo Infantil, 2021 “Solidaridad sin Mendicidad”.

El Ministerio de Turismo desarrolló el acuerdo ministerial que incluye un borrador de Código de Conducta y Protocolo de Actuación para prevención de la Explotación de Niñas, Niños y Adolescentes

<sup>9</sup> Datos obtenidos del portal <https://datosmacro.expansion.com/otros/coronavirus-vacuna/ecuador>, con corte al 19 de marzo de 2022.

en Turismo (ESNNA), en establecimientos de alojamiento turístico, que se implementará a nivel nacional.

A través de la cooperación internacional, se han diseñado y ejecutado programas y proyectos para fortalecer la gestión en movilidad humana, entre ellos: Programa de Apoyo a Comunidades de Acogida de Refugiados y Migrantes en Zonas Fronterizas de Colombia y Ecuador SI-Frontera (MREMH GIZ); Programa de transversalización de movilidad humana en la construcción de políticas públicas (MREMH – OIM); Programa de cooperación fronteriza EUROFRONT.

Por otro lado, en octubre de 2021 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura y el Poder Judicial de la República del Perú, para procesos de judicialización de trata y tráfico de personas.

Para mejorar la protección, asistencia y cooperación consular a lo largo de todo el ciclo migratorio, el Ecuador gestiona la plataforma Consulado Virtual para la optimización de los servicios migratorios y el servicio que brinda la Unidad de Consejería - Contact Center. En conjunto con los convenios de cooperación interinstitucional.

Por último, y en cumplimiento de lo dispuesto por la LOMH y su Reglamento, el MREMH continúa con la implementación de protocolos de asistencia y protección a ecuatorianos en el exterior que se encuentren en condición de vulnerabilidad, con el fin de orientarlos o asistirlos en sus procesos de: retorno voluntario, deportaciones, extradiciones, enfermedades catastróficas, indigencia, personas privadas de libertad, entre otros, lo que permite la asistencia a los referidos grupos.

**3.c Explícite algunos de los resultados de estas acciones, medidas que han sido efectivas, mejores prácticas y lecciones aprendidas en la implementación de estos objetivos.**

En materia de lucha contra los delitos transnacionales de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, el funcionamiento permanente del Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, y Protección a sus Víctimas, conformado por trece instituciones gubernamentales coordinando acciones encaminadas a prevenir estos delitos, así como la atención a las víctimas.

A través de este comité se han emitido herramientas metodológicas como el Protocolo de Actuación Interinstitucional en Casos de Tráfico Ilícito de Migrantes que sirve especialmente para fijar una ruta emergente y accesible para atender casos de tráfico ilícito de migrantes desde tres ejes: la prevención, la atención y el seguimiento. Este último para evitar los intentos de reincidencia. Como resultado, en el año 2021 fueron recibidos, atendidos y remitidos a los Servicios de Protección Integral (SPI) zonales, 551 casos de tráfico ilícito de migrantes.

De igual manera, entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y el Grupo Técnico Interinstitucional adaptaron del cuadernillo “Prevenimos la Migración Riesgosa”, el documento Caja de Juegos, como herramienta de difusión para prevenir la trata de personas de manera lúdica, participativa y a través del arte, y para su implementación en el Sistema Nacional de Educación.

Se propuso que la “Caja de Juegos” sea una continuación del cuadernillo “Prevenimos la Migración Riesgosa” que también trabaja esta temática. Por ello, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el Ministerio del Interior y el Consejo para la Igualdad de Movilidad Humana formaron parte del proceso de revisión de la adaptación de esta herramienta, en calidad de especialistas



en la materia de prevención de trata de personas y movilidad humana. La herramienta fue aprobada, tal como estaba programado, en el mes de abril de 2022.

Durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2021, en coordinación con la Dirección de Prevención de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes del Ministerio de Gobierno, se realizaron las difusiones y los Talleres Virtuales de los “Protocolos de Actuación Interinstitucional para la atención y protección integral a víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes”, la “Norma Técnica para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Trata de Personas en Acogimiento Institucional” y los “Lineamientos para el Servicio de Protección Integral para la Atención a Mujeres Víctimas de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes”, a 390 servidores públicos de las Coordinaciones Zonales de Educación, Direcciones y Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) Distritales e Institucionales, con la finalidad de que los protocolos lleguen hasta las Instituciones Educativas a nivel nacional.

Durante el año 2021, el Ministerio de Trabajo capacitó a 150 funcionarios de las Direcciones de Control de inspecciones, Grupos Prioritarios, Control de Seguimiento a las UATH y, Políticas y Normas de Trabajo y Empleo y Servicio Público.

Asimismo, el Ministerio de Gobierno, con el apoyo de la OIM, organizó 5 talleres de capacitación sobre la guía para Abordaje del delito de Trata de Personas dirigido a Comunicadores y Periodistas (138 comunicadores fueron capacitados).

Con el Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Gobierno (MDG) y la Fiscalía General del Estado (FGE), se aprobó la “Guía Operativa para identificar, adquirir, custodiar, procesar y utilizar posibles indicios o elementos probatorios en un caso de trata de personas” y el “Manual de Actuaciones Policiales Investigativas en delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes”.

Se elaboró el protocolo de colaboración entre el Sistema Judicial del Ecuador y Perú para la Investigación y Judicialización de Delitos de Trata, que tiene cuatro ejes:

- La simplificación administrativa.
- La modernización tecnológica.
- El trabajo bajo una perspectiva de derechos.
- La asistencia y protección consular y migratoria.

La FGE y la Unidad Nacional de Investigación contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (UNATT), ejecutan métodos para mejorar la investigación proactiva, la cual se complementa con la línea telefónica de acceso ciudadano para reportar posibles incidentes sobre trata o tráfico de personas (1800 DELITO y el 911) y la difusión de información relacionada a través de un portal web<sup>10</sup>.

Finalmente, la Corporación Financiera Nacional (CFN), informó sobre las 17 operaciones desembolsadas por un monto consolidado de USD \$1,469,538.00 mediante el programa “Bienvenidos a Casa”. En reunión del 23 de marzo del 2022, BanEcuador informó que habían colocado préstamos a migrantes retornados por un total de \$15,540.997, correspondiente a 1907 operaciones a nivel de todo

<sup>10</sup> <http://www.trataytrafico.gob.ec/conocesCaso>

el Ecuador.

En marzo de 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) emitió el Acuerdo Ministerial 000029 para la implementación del nuevo modelo de gestión consular, que tiene como objetivo el mejoramiento continuo de los servicios consulares en favor de la comunidad ecuatoriana en el exterior.

De igual manera, capacitó a los agentes consulares de 68 oficinas consulares rentadas y a funcionarios de las 6 direcciones zonales en el Ecuador. Las temáticas tratadas fueron: consulado virtual, ESIGEX, visas, cuentas consulares, apostillas–legalizaciones y fedatarios administrativos.

Asimismo, la utilización de medios digitales ha facilitado la prestación de los servicios consulares, a través de la plataforma del Consulado Virtual.

En el marco de la emergencia humanitaria, consecuencia del conflicto bélico en Ucrania, varias entidades públicas del Ecuador e instituciones de apoyo como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Corporación Quiport, Cruz Roja Ecuatoriana y Protección Animal Ecuador (PAE), participaron en el proceso de gestión de tres vuelos humanitarios para el retorno de 716 personas al país (657 ciudadanos ecuatorianos y 54 ciudadanos de otra nacionalidad). Durante el proceso, los beneficiarios recibieron atención médica, psicológica y emocional, restablecimiento del contacto familiar y orientación para la reincorporación académica. Adicionalmente, el Ecuador otorgó 214 pasaportes electrónicos de emergencia a ecuatorianos en territorio ucraniano, lo que permitió su salida segura de la zona de conflicto y su tránsito a su lugar de destino. Continúa el trabajo de comunicación directa con los connacionales que todavía están en ese país y la resolución de casos aislados.

### **3.d ¿Cuáles son las principales dificultades y desafíos que ha encontrado para abordar estos objetivos?**

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en esta área temática, el Ecuador enfrenta los siguientes desafíos:

- Fortalecer los sistemas estadísticos para contar con las variables necesarias en las cifras oficiales sobre víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
- Establecer un procedimiento de intercambio de información, en coordinación con INTERPOL, sobre redes de trata que operen en la región.
- Fortalecer los mecanismos de cooperación internacional para la prevención, protección, asistencia y persecución de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

### **Área temática 4: Facilitar la migración regular y el trabajo decente, y potenciar los efectos positivos de la movilidad humana en el desarrollo.**

#### **Objetivos del Pacto Mundial para la Migración:**

- Nro. 5: aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular.
- Nro. 6: facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente.

- Nro. 18: invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias.
- Nro. 19: crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países.
- Nro. 20: promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas y fomentar la inclusión financiera de los migrantes.
- Nro. 23: fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular.

<b>Facilitar la migración regular y el trabajo decente, y potenciar los efectos positivos de la movilidad humana en el desarrollo</b>	<i>Objetivos 5, 6, 18, 19, 20 y 23 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular</i>
<p><b>4.a. ¿Cuál de estos objetivos es de particular importancia en el contexto nacional? Explique por qué.</b></p> <p>El Ecuador atiende dentro de su política todos los objetivos del PMM. En el área temática 4 se gestionan los objetivos 5, 6, 18, 19, 20 y 23, motivo por el cual el Estado ecuatoriano impulsa procesos de regularización migratoria ordinaria y extraordinaria, así como planes de contingencia, que buscan generar mayores oportunidades para que los migrantes puedan obtener un estatus regular y que esto a su vez facilite el acceso a un empleo digno, la integración productiva, el autoempleo y el acceso a créditos para emprendimientos productivos.</p> <p>Asimismo, el gobierno ecuatoriano está consciente del desafío que representa la regularización de los ciudadanos venezolanos que viven en el Ecuador, por lo cual mantiene el compromiso de seguir analizando nuevos mecanismos de regularización en función de sus capacidades nacionales.</p> <p>El estado ecuatoriano se ha caracterizado por ser un país históricamente receptor de personas en situación de movilidad humana y sobre todo de personas en necesidad de protección internacional. En tal contexto, el Ecuador ha otorgado el reconocimiento de la Condición de Refugiado a un total de 72.229 personas. Lo cual, ha permitido desarrollar mecanismos normativos y acciones concretas traducidas en políticas públicas que apuestan por la garantía y protección de los derechos fundamentales para solicitantes de refugio, refugiados, personas en riesgo de apatridia y a quienes ingresan a esa condición.</p> <p>En dicho contexto, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 11 determina que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades; nadie podrá ser discriminado por su condición migratoria. Así también en el art 41 se reconoce el derecho al asilo y refugio en sintonía con los tratados internacionales en la materia.</p> <p>Asimismo, para garantizar la contratación equitativa y en igualdad de condiciones, el Ministerio de Trabajo, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y, la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, han desarrollado políticas públicas de trabajo y control de cumplimiento de las obligaciones laborales.</p> <p>A su vez, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) trabaja en la renovación del convenio interinstitucional cuyo objeto es crear un marco de cooperación, estableciendo vínculos de coordinación y participación entre el MREMH y la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA), instituciones que validarán los procesos relacionados con la titulación, capacitación y</p>	

calificación artesanal de las personas en movilidad humana que han cumplido los procesos de formación y habilitación en ramas artesanales legalmente estipuladas en el Reglamento de Calificaciones y Ramas de Trabajo, conforme a la normativa legal aplicable y, de esta manera, posibilitar la inserción laboral. En este contexto, ambas instituciones seguirán cooperando para el impulso de titulaciones artesanales a personas en movilidad humana.

Es del caso mencionar que, el Ecuador mantiene acuerdos binacionales con Colombia y Perú en materia de movilidad humana. Asimismo, en el marco subregional andino, es relevante la aprobación, por el Consejo Andino de Autoridades Migratorias (CAAM), del Estatuto Migratorio Andino (EMA), aprobado el 4 de mayo de 2021 y sometido a los Cancilleres andinos para su adopción final, el 12 de mayo de 2021. El EMA facilita la movilidad de las personas en la región, lo cual impulsará una mayor integración económica, en sectores como el turismo, la pesca y otras actividades. Adicionalmente, el Estatuto crea la residencia temporal Andina y la residencia Andina permanente.

Por último, el Ecuador también ha fortalecido los espacios de diálogo a nivel regional y multilateral con actores clave de la cooperación internacional, a fin de canalizar mayores recursos para generar mejores condiciones de inserción laboral para migrantes. Es así que, la Cancillería solicita a otros Estados la emisión de visas humanitarias, con la finalidad de facilitar a los compatriotas un viaje seguro y regular para recibir la atención requerida, atender a su(s) familiar(es) en condición de vulnerabilidad; o, en los casos en los que un ciudadano ecuatoriano requiere viajar por un tema médico urgente.

#### **4.b ¿Qué estrategias, políticas, programas y acciones ha llevado a cabo su país en los últimos años para avanzar en estos objetivos?**

El Ecuador, consciente de que las personas migrantes y refugiadas pueden contribuir al desarrollo de las comunidades de acogida, al aprovechar su experiencia, transferencia de conocimientos, inspirar nuevas formas de pensamiento respecto a problemáticas sociales y generar un vínculo dinámico entre culturas, economías y sociedades; ha realizado esfuerzos para la inclusión laboral de los ciudadanos extranjeros que se encuentran en el país.

Para ello, en el Ecuador se cuenta con el servicio público de empleo, que opera a través de la Red Socio Empleo, que constituye un proyecto a cargo del Ministerio del Trabajo (MDT). Se ejecuta a través de una plataforma digital y una red de oficinas a nivel nacional que presta servicios de intermediación laboral y capacitación especializada, sin discriminar la nacionalidad de los usuarios, al igual que la facilitación de los procesos de reclutamiento y selección de personal de forma gratuita, considerando que la facultad de contratar los perfiles sugeridos corresponde a cada una de las empresas receptoras.

De igual forma, se han adoptado medidas para evitar la explotación y vulneración de derechos laborales de ciudadanos nacionales y extranjeros, tales como inspecciones a nivel nacional, que permiten identificar y sancionar a los empleadores que incumplen con la normativa laboral vigente.

Además, se ha impulsado las alianzas estratégicas con ONGs y el sector público, que permiten la continuidad de la difusión de servicios especializados (ventanilla única de servicios para migrantes y acceso al trabajo digno) para personas en movilidad humana y el fortalecimiento de la gestión institucional con enfoque de movilidad humana.

La promoción de la integración del Servicio Público de Empleo (SPE) en la región para crear una ruta común de movilidad laboral regional equitativa, ordenada, segura y transparente, es una iniciativa que,

para la OIT, prosperará en la medida en que los gobiernos se apropien de este proceso para materializar su implementación. Por tal razón, el Ecuador junto con Colombia, de forma bilateral han llevado a cabo un levantamiento de información primaria que permita caracterizar la estructura, funcionamiento, operación y soporte tecnológico de los SPE para estos países. Actualmente, se continúa trabajando en la consolidación de una bolsa de vacantes, entendida como el intercambio de información de las oportunidades laborales para brindar información a las personas que están buscando empleo. Esto representa una oportunidad para los ciudadanos fuera de sus límites geográficos.

Adicionalmente, el desarrollo del pilotaje de la bolsa de vacantes es un ejercicio práctico y controlado de operación prototipo con prestadores, empleadores, buscadores de empleo y aliados institucionales de Colombia y Ecuador. Su objetivo es medir la receptividad (valoración) de la iniciativa binacional y, en concreto, la experiencia en el uso de la herramienta (prototipo), que permita realimentar operativa y tecnológicamente el diseño e implementación de la Bolsa de Vacantes Binacional. Con miras a formalizar esta alianza se suscribió, entre el Ministerio de Trabajo (MDT) y la Unidad especial del Servicio Público de Colombia un memorando de entendimiento, en septiembre del 2021, que tiene como propósito “Unificar esfuerzos para propender a la integración de los servicios públicos de empleo del Ecuador y Colombia, con el propósito de facilitar la movilidad laboral equitativa, ordenada, segura y transparente.”

A través de talleres disponibles en la plataforma e-learning del MDT, también se pone a disposición de las personas en búsqueda de empleo, herramientas que les permitan reinsertarse en el ámbito laboral; realizar un proceso de reconversión laboral; o, generar un emprendimiento.

En el campo de la inserción laboral, el MDT implementa las siguientes estrategias:

- Estrategia Fortalece Empleo: su objetivo es proponer alternativas de reincorporación al mercado de trabajo para ciudadanos que estén en búsqueda de empleo, personas que no estén vinculadas de manera formal al sector público o privado, brindando dos talleres certificados en modalidad virtual para la reinserción laboral a ciudadanos nacionales y extranjeros, así como personas con discapacidad, comunidad LGBTI, instituciones y funcionarios públicos.
- Estrategia Emprende EC: que tiene como objetivo proponer alternativas de reincorporación al mercado de trabajo para ciudadanos que tienen alguna idea o un emprendimiento, personas que no estén vinculadas de manera formal al sector público o privado, proporcionando cuatro talleres certificados en modalidad virtual para la reinserción laboral a la ciudadanía nacional y extranjera, así como a personas con discapacidad, comunidad LGBTI, instituciones y funcionarios públicos. Esta estrategia se gestiona a través de la plataforma de capacitación virtual e-learning del MDT.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio del Trabajo para la Inclusión Laboral de las Personas en Movilidad Humana: tiene como propósito la promoción de la inclusión laboral y el intercambio de experiencias técnicas que fomenten el empleo y la disminución del desempleo; para que a su vez garanticen a las personas en movilidad humana el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.
- Proyecto de cambio “Componente de Gobernanza de la Migración del Programa Migración &

diáspora”: es una iniciativa que busca el reclutamiento ético y justo de trabajadores y trabajadoras migrantes.

- Proyecto de cambio “Fortalecimiento de capacidades y sensibilización de actores claves para la contratación ética y justa de trabajadores/as migrantes en el Ecuador”: el MDT, con el apoyo de la Cooperación Técnica alemana (GIZ), ejecuta el proyecto que busca sensibilizar a los respectivos actores involucrados en la contratación de trabajadores migrantes y mejorar la futura formulación de políticas para promover una contratación ética y justa.

La coordinación con las otras instancias del Estado facilita la atención a personas en movilidad humana y la gestión en la cooperación internacional para articular sus iniciativas con las acciones que implementa el Ministerio de Salud, dirigido al grupo de personas en condición de movilidad humana.

Finalmente, el Estado ecuatoriano ha desarrollado regulación específica en la materia, a través de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH) y su normativa secundaria. La LOMH, a partir del artículo 90 reconoce a la Protección Internacional como mecanismo subsidiario destinado a asegurar el acceso igualitario y el ejercicio de los derechos de las personas solicitantes de refugio. Así, se debe resaltar que el Estado ecuatoriano ha adecuado su legislación a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su protocolo, la Declaración de Cartagena (artículo 98)<sup>11</sup>, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y su protocolo (artículo 110)<sup>12</sup>. Además, en la reforma a la LOMH, publicada en 2021<sup>13</sup>, se ha incluido recientemente como una innovación importante la figura de refugiado *sur place*<sup>14</sup>.

En este sentido, es importante señalar que, conforme las garantías del debido proceso reconocidas en el artículo 99 de la LOMH todas las personas solicitantes recibirán, en todas las etapas del procedimiento la orientación necesaria en un lenguaje y modo en el que se pueda comprender, así como el procedimiento, para la presentación de recursos de impugnación. También, se brinda acceso a un análisis individualizado, es del caso mencionar que, la falta de documentación no impide la presentación de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado. (ANEXO 4)

Debemos resaltar que existe una atención diferenciada para la niñez y adolescencia solicitante de refugio y apatridia en concordancia con el principio de su interés superior que, conforme los numerales 7, 8, 9 y 10 del artículo 99; y 113 de la LOMH, garantiza dar prioridad a la tramitación de las solicitudes presentadas por niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados de sus

<sup>11</sup> Art. 98.- Persona refugiada. - Será reconocida como refugiada en el Ecuador toda persona que: 1. Pudiese ser perseguida, debido a temores fundados, por motivos de etnia, género, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, que se encuentre fuera de su país de nacionalidad y no pueda o quiera, a causa de dichos temores, acogerse a la protección de su país, o que, careciendo de nacionalidad y hallándose fuera del país donde antes tuvo su residencia habitual, no pueda o no quiera regresar a él. 2. Ha huido o no pueda retornar a su país porque su vida, seguridad o libertad ha sido amenazada por la violencia generalizada, agresión extranjera, los conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público y no pueda acogerse a la protección de su país de nacionalidad o residencia habitual.

<sup>12</sup> Art 110.- Persona apátrida. - Será reconocida como apátrida en el Ecuador toda persona que no sea considerada como nacional por ningún Estado, conforme su legislación.

<sup>13</sup> Registro Oficial Suplemento 386, del 5 febrero de 2021.

<sup>14</sup> Aquella persona que al momento de abandonar su país de nacionalidad o residencia habitual no reúna los elementos mencionados en los números que anteceden pero que, como consecuencia de acontecimientos ocurridos con posterioridad a su salida, su situación se haya ajustado a los mismos, será reconocido como refugiado *sur place*.

representantes legales, víctimas de tortura, víctimas de abuso sexual o violencia por motivos de género y las demás personas de los grupos de atención prioritaria.

Adicionalmente, sobre la base del respeto a la garantía constitucional para los casos de niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados, se procede con la notificación inmediata a la Defensoría Pública, a fin de que asuma su representación legal.

**4.c Explícite algunos de los resultados de estas acciones, medidas que han sido efectivas, mejores prácticas y lecciones aprendidas en la implementación de estos objetivos.**

Con el Ministerio de Educación (MINEDUC) se ha coordinado la implementación del programa de bachillerato virtual para la comunidad ecuatoriana radicada en Estados Unidos, España, Italia, Reino Unido, Bélgica y Hungría, hasta la presente fecha se han efectuado ocho convocatorias, en las que han participado 1541 ciudadanos y 139 graduados, en cuatro promociones.

Por otra parte, la Cancillería y el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional – SECAP- trabajan en la suscripción de un convenio en favor de los ecuatorianos retornados. Este tiene el objetivo de coordinar acciones dentro del ámbito de las competencias de cada institución, para implementar la capacitación y profesionalización de las personas migrantes retornadas mediante una oferta de más de 400 cursos, en tres modalidades virtual: presencial y en línea.

En cuanto a la certificación de competencias laborales, se entrega un certificado para reconocer el conocimiento y la experiencia que han tenido las personas en sus trabajos cotidianos u oficios en el exterior. Este certificado puede ser registrado en la SENESCYT, aunque no es un título académico, sí tiene el aval de ser una competencia laboral.

En la actualidad el Ecuador se ha convertido en un referente de buenas prácticas a nivel regional en materia de Protección Internacional y, de acuerdo a ACNUR, el “Ecuador continúa siendo el país con más personas refugiadas reconocidas históricamente en la región”. Es así que, hasta el 31 de marzo de 2022, el Ecuador ha concedido el estatuto de refugiado a 72. 229 personas, en su mayoría de nacionalidad colombiana.<sup>15</sup> Esto, a través de la articulación de acciones específicas enfocadas a garantizar y proteger los derechos fundamentales de aquellas personas que han sido desplazadas por situaciones de conflicto o violencia de sus países de origen.

Cabe resaltar que el Ecuador ha incorporado el Reconocimiento de la Diversidad Sexual y la identidad de Género dentro del procedimiento para la Determinación de la Condición de Refugiado. A partir de marzo de 2020 se incorporaron mecanismos inclusivos y no discriminatorios en las peticiones de protección internacional, tanto en los formularios de petición como en el Sistema informático de registro y gestión de casos (ProGres V4). Esta implementación ha garantizado que la población pueda auto identificarse, según su propia auto identificación sexo genérica.

Comprometidos con presentar la información estadística respecto del procedimiento para la determinación de la Condición de Refugio, y salvaguardado en todo momento la confidencialidad de los datos de las personas en protección internacional (artículo 94 LOMH), se trabaja en la información estadística, de forma mensual, la cual consta en la página institucional de la Cancillería<sup>16</sup>.

<sup>15</sup> Agencia de la ONU para los Refugiados. <https://www.acnur.org/ecuador.html>

<sup>16</sup> <https://bit.ly/3o9gOpm>

Con la finalidad de continuar con la atención de casos en el marco de protección y garantía de derechos de las personas solicitantes de refugio y apatridia se han implementado planes de contingencia para el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugio y apatridia, en marcha desde el año 2018 hasta la actualidad, el mismo que tuvo como objetivo dar respuesta a las respectivas solicitudes, como la creciente demanda de servicios receptada debido al incremento del flujo migratorio de ciudadanos venezolanos. El plan de contingencia de la Comisión de Refugio y Apatridia ha permitido dar respuesta a todos los casos pendientes que, históricamente, existieron en el sistema de protección ecuatoriana. Se han atendido un total de 33.649 decisiones de la Comisión de Refugio y Apatridia hasta marzo del 2022.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana ha generado mecanismos de articulación para brindar atención a la población en protección internacional en las localidades en las que no se cuenta con una oficina. Este accionar permite mejorar la atención a nivel nacional a todas las personas, focalizando atenciones presenciales en la frontera norte, específicamente en la ciudad de Lago Agrio, a través dos brigadas presenciales de servicios para la atención de 592 casos.

#### **4.d¿Cuáles son las principales dificultades y desafíos que ha encontrado para abordar estos objetivos?**

Para mantener la sinergia necesaria entre migración y desarrollo socioeconómico y adoptar los mecanismos eficientes para ampliar los beneficios de la migración, de cara a promover un desarrollo sostenible, así como también para elaborar propuestas de política pública duraderas para enfrentar situaciones migratorias complejas, como las que el Ecuador ha tenido que atravesar con la crisis migratoria venezolana, se requiere centrar esfuerzos para superar los siguientes desafíos:

- Búsqueda de apoyo a través de alianzas con la cooperación internacional y el sector privado para programas de atención a migrantes. Esta ayuda deberá estar enfocada en el desarrollo de sus aptitudes, la facilitación de la integración de los migrantes en el mercado de trabajo, la ampliación de iniciativas concretas, la facilitación del empleo de las mujeres, la aplicación de la legislación laboral y la potenciación de las capacidades de los migrantes para contribuir al desarrollo sostenible de sus comunidades de acogida.
- Generar mayor demanda laboral para la incorporación de migrantes y comunidades locales, promoviendo alianzas estratégicas en esta materia con el sector privado.
- Impulsar y fortalecer los mecanismos de homologación de perfiles por competencias laborales, entre el Ecuador y los países con mayor afluencia de migrantes.
- Apoyar las iniciativas de homologación regional de certificación de competencias laborales y profundizar el apoyo del Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional (CINTERFOR) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otras entidades involucradas en este ámbito.
- Integrar en el proceso de formulación de las políticas migratorias laborales, a organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores.



- Considerar, en todas las estrategias para promover el trabajo decente, el enfoque de género y las necesidades particulares de las personas refugiadas, migrantes y retornadas y definir estrategias diferenciadas para garantizar un acceso igualitario al trabajo y al empleo.
- Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible del país.

### Área temática 5: Mejorar la inclusión social y la integración de los migrantes.

#### Objetivos del Pacto Mundial para la Migración:

- Nro. 4: velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada
- Nro. 15: proporcionar a los migrantes el acceso a servicios básicos.
- Nro. 16: Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social.
- Nro. 22: establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas.
- Nro. 23: fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular

#### **Mejorar la inclusión social y la integración de los migrantes**

*Objetivos 4, 15, 16, 22 y 23 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular*

#### **5.a. ¿Cuál de estos objetivos es de particular importancia en el contexto nacional? Explique por qué.**

El Estado ecuatoriano contempla dentro de su política de movilidad humana la atención de los objetivos del PMM. Sin embargo, se resaltan todos los objetivos de la temática 5 (4, 15, 16 y 23). En este sentido, el Ecuador ha realizado grandes esfuerzos para garantizar los derechos humanos de las personas en movilidad humana, a través de la adopción e implementación de políticas públicas e iniciativas orientadas a alcanzar el ejercicio de estos derechos.

El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, establece que el tema de movilidad humana de los ecuatorianos en el exterior y de los extranjeros en el país es prioritario, por lo que se impulsan procesos de regularización de la condición migratoria, así como la aceptación e inclusión de los inmigrantes, garantizando sus derechos y seguridad.

En ese sentido, en el área de la educación como derecho humano fundamental, habilitante de otros derechos, el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00026-A y sus documentos para su instrumentalización, permite, de manera progresiva, avanzar hacia la consecución de la inclusión en la educación, tanto para estudiantes en condición de movilidad humana como para estudiantes en otras situaciones de vulnerabilidad. Garantiza la inclusión sin requerir documentación, ni expediente académico; es decir, sin vulnerar los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y adultas mayores que no cuenten con documentación o trayectoria académica.

Si bien no se genera normativa específica para la migración segura, si se cuenta con una serie de herramientas y acciones que aportan directamente a la iniciativa, esto considerando que el sistema educativo nacional tiene como uno de sus principales principios el ser incluyente. Se trabaja con la población en situación de movilidad humana y población de acogida para garantizar el principio de inclusión.

De la misma manera, la normativa ecuatoriana permite el acceso a todos los servicios sociales a Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en movilidad humana sin documentación de identidad, bajo un principio de derechos humanos y protección.

Además, el Artículo 42 de la Constitución del Ecuador, prohíbe todo desplazamiento arbitrario y establece las garantías constitucionales para las personas que hayan sido desplazadas, quienes tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria emergente de las autoridades, a que se asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios; también consagra la atención humanitaria, preferente y especializada para los NNAs, mujeres embarazadas y niños por nacer, madres con hijas o hijos menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad; y, determina que todas las personas y grupos desplazados tienen derecho a retornar a su lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna.

La visión integral de la movilidad humana requiere de la cooperación entre los países, organismos internacionales, sociedad civil y otros actores vinculados con esta temática. El Pacto Mundial para la Migración (PMM) constituye una oportunidad histórica para gestionar y canalizar la cooperación internacional en materia de movilidad humana y para fortalecer los aportes de la migración y los migrantes al desarrollo sostenible.

De igual manera, el Ecuador ha posicionado su enfoque de derechos en temas migratorios, en todos los espacios regionales y mundiales en los que ha participado, convirtiéndose en país precursor en esta materia.

**5.b ¿Qué estrategias, políticas, programas y acciones ha llevado a cabo su país en los últimos años para avanzar en estos objetivos?**

Respecto a los servicios públicos básicos, el acceso a la salud y a la educación, son gratuitos por mandato constitucional, y los migrantes también reciben algunos beneficios de la red de protección social. El marco constitucional ecuatoriano, vigente desde 2008, garantiza el acceso a la salud y a la educación a toda persona que viva en el país, sea ciudadano ecuatoriano o migrante. El Artículo 7 de la Constitución determina que todos quienes nacen en el Ecuador son ecuatorianos, por tanto, los niños nacidos de madres extranjeras adquieren esta nacionalidad.

En lo referente al derecho a la educación, la Constitución garantiza el acceso de NNA sin documentación de identidad, bajo un principio de derechos humanos y protección a un grupo de atención prioritaria.

En ese sentido, al ser la educación un derecho de las personas a lo largo de toda su vida, cualquier causal que impida a una persona acceder al sistema educativo para ejercer su derecho a la educación es una condición de vulnerabilidad. Por esta razón, el Ministerio de Educación regula y garantiza el acceso, permanencia, promoción y culminación del proceso educativo en el Sistema Nacional de Educación a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

El grupo poblacional objetivo comprende a aquellas personas que tienen poca o nula capacidad de protección frente a la existencia de una amenaza o peligro. Se relaciona a particulares situaciones de privación o exclusión que pueden o no ser permanentes. Se consideran en situación de vulnerabilidad a las personas que se encuentren en condiciones de:

- Movilidad humana.
- Violencia sexual, física y psicológica.
- Explotación laboral y económica.
- Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
- Mendicidad.
- Indocumentación.
- Ser menores infractores.
- Personas privadas de la libertad.
- Ser hijos de migrantes con necesidad de protección.
- Ser hijos de personas privadas de la libertad.
- Ser menores en condiciones de embarazo.
- Adicciones.
- Discapacidad.
- Enfermedades catastróficas o terminales.
- Rezago educativo.

Los diferentes grupos de estudiantes pueden acceder al sistema educativo en cualquier momento del año escolar, a través del período de matrícula (ordinaria y extraordinaria) o con el proceso de aprestamiento<sup>17</sup> posterior a los períodos de matrículas.

Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y adultas mayores en condición de vulnerabilidad pueden acceder al sistema educativo mediante el proceso de aprestamiento en ofertas educativas ordinarias o extraordinarias. Este proceso facilita la preparación y adaptación del estudiante para el siguiente año lectivo.

Asimismo, en el artículo 9 de esta normativa, en relación con los documentos de identificación, indica que las personas en situación de vulnerabilidad pueden o no contar con documentos de identificación para su acceso al Sistema Nacional de Educación. De no contar con documentos se les asignará un código para su registro.

Los lineamientos que son de tipo administrativo y pedagógico fueron difundidos a través de un conversatorio realizado en febrero de 2022 a docentes, autoridades de instituciones educativas, profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE), Unidades de Apoyo a la Inclusión (UDAI), analistas de atención ciudadana, entre otros actores, a fin de que brinden la atención oportuna y de calidad a los estudiantes de instituciones educativas fiscales, fiscomisionales, municipales y particulares de las diferentes modalidades existentes en el país.

Por otro lado, se brinda atención a la población migrante que llega al país en los Centros de Salud

---

<sup>17</sup> **Aprestamiento, como tal, es un conjunto de actividades y experiencias organizadas gradualmente, que promueven en el niño y niña el desarrollo de habilidades y destrezas, adquisición de hábitos y actitudes positivas.**

ubicados en la zona de pasos fronterizos no oficiales y se ejecuta control en pasos fronterizos terrestres, puertos y aeropuertos para detección de casos, aislamiento y atención médica, vacunas, tamizaje con prueba PCR a quienes presentan síntomas, así como pruebas rápidas (de ser el caso).

La cedulación de los refugiados asegura la integración dentro de la comunidad de acogida y otorga soluciones duraderas para la situación de los refugiados, por lo que estas acciones propenden a un mejor acceso a derechos. La identificación para acceso a la inclusión sigue siendo posible con el otorgamiento de cédulas de ciudadanía a solicitantes de varias nacionalidades, proceso que también tuvo apoyo con la intervención de brigadas móviles gracias al convenio con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), que se desplazaron a las provincias de Esmeraldas y Carchi.

Por otro lado, las reformas a la Ley Orgánica de Movilidad Humana han facilitado que las personas extranjeras que obtienen una categoría migratoria, en el régimen ordinario, puedan acceder a una orden de cédula, ya que fue eliminado el requisito de la presentación del certificado de poseer un seguro público o privado para la obtención de la orden de cedulación.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tiene a su cargo la gestión para el acceso a la seguridad social de los integrantes de las comunidades extranjeras en movilidad humana; la portabilidad social<sup>18</sup> y convenios bilaterales sobre seguridad social suscritos y en negociación, cuya actualización de información contribuirá a la finalización del informe de evaluación durante el año en curso.

De igual manera, no existen barreras institucionales o legales para acceder a los servicios de inclusión social del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), por parte de las personas extranjeras, que incluyen: los servicios de Desarrollo Infantil Integral, Cuidado del Adulto Mayor, Cuidado de Personas con Discapacidad y Programas de Protección Especial.

- Con respecto a los servicios para Personas Adultas Mayores, el solicitante del servicio debe presentar su cédula de ciudadanía, pasaporte o carné de refugiado; no obstante, aquellos solicitantes que se encuentren en situación de movilidad humana y que no cuenten con un documento de identificación, pueden acceder a los servicios y realizar el trámite paralelo para recibir su documento de identificación. En cuanto a los servicios para personas con discapacidad, tanto nacionales como extranjeros, los solicitantes deben presentar su carné de discapacidad o cédula y el formulario del Registro Social.
- Tampoco existen barreras para el acceso a los Servicios de Protección Especial.

Por otro lado, cabe señalar que, el Ecuador ha dado pasos importantes en la modernización de la gestión consular de la emisión de visados, mediante la adopción de la visa electrónica, promoviendo la simplificación de trámites y facilitando la gestión a los ciudadanos extranjeros interesados.

Finalmente, el Artículo 105 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH), determina que el efecto del reconocimiento de la condición de refugio, genera la concesión de una residencia temporal, y una orden de cedulación, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), para la emisión de un documento de identificación por parte de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC).

---

<sup>18</sup> Traspaso de aportaciones de un sistema de seguridad social extranjero al ecuatoriano y viceversa.

**5.c Explícite algunos de los resultados de estas acciones, medidas que han sido efectivas, mejores prácticas y lecciones aprendidas en la implementación de estos objetivos.**

La definición de los siguientes lineamientos permite la ejecución efectiva del Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00026-A:

- Instructivo para la aplicación del citado documento: expone lineamientos administrativos y pedagógicos dirigidos tanto al personal de los niveles educativos desconcentrados, autoridades, docentes y profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil, a fin de proveer la atención oportuna y de calidad a los estudiantes en situación de vulnerabilidad que no han logrado acceder al Sistema Nacional de Educación.
- Lineamientos pedagógicos para el examen de ubicación para los servicios educativos ordinarios y extraordinarios: brindan directrices pedagógicas para la elaboración del examen de ubicación, mediante el planteamiento de preguntas abiertas que evalúan de manera integral las habilidades y destrezas de cada estudiante en todos los niveles educativos (ANEXO 5).
- Instructivo para la evaluación psicopedagógica: constituye un mecanismo para guiar y asesorar a la comunidad educativa sobre las estrategias y acciones pertinentes, reales y contextualizadas que deben aplicarse para seguir los pasos técnicos y metodológicos para esta evaluación; y, de esta manera, fortalecer la atención educativa a estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad.

Estos lineamientos se encuentran en la página web del Ministerio de Educación para conocimiento público<sup>19</sup>.

En el marco del referido acuerdo ministerial, desde el año 2020 y hasta el 31 de enero de 2021, se tiene un registro de 2.627 estudiantes que han accedido al Sistema Nacional de Educación, a través del proceso de aprestamiento.

La Cancillería coordinó con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC) la capacitación de 239 agentes consulares, luego de lo cual mejoraron los servicios de inscripción y registro de nacimiento, matrimonio, defunción en el exterior, servicio de información registral, emisión de documentos de viaje en el exterior, y renovación de cédulas de ciudadanía; así como también se implementaron los nuevos servicios de inscripción de uniones de hecho y cambio de género.

De igual manera, en octubre de 2020 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el MREMH y la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC) a fin de que los ecuatorianos radicados en el exterior puedan obtener los servicios de esta institución.

Asimismo, se implementó el plan piloto para que 6 consulados honorarios del Ecuador brinden todos

<sup>19</sup> <https://educacion.gob.ec/lineamientos-vinculacion-personas-situacion-de-vulnerabilidad/>

los servicios consulares al igual que un consulado rentado; y, que 11 consulados honorarios brinden los servicios de actos notariales y apostillas- legalizaciones. Los agentes consulares se capacitaron en el manejo de las plataformas de servicios de ambas instituciones.

En este contexto, se elaboraron y aprobaron los siguientes manuales de procedimientos para mejorar los servicios que se prestan en las direcciones zonales, oficinas técnicas y oficinas consulares:

1. Instructivo de uso del buzón de sugerencias en las direcciones zonales, oficinas técnicas y oficinas consulares.
2. Manual para la obtención de identificación consular.
3. Manual para las certificaciones y citaciones judiciales.
4. Manual para el registro del servicio de paquetería.

Con el propósito de otorgar un instrumento adecuado a los consulados del Ecuador en el exterior y con el apoyo de la Coordinación de tecnologías del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana se elaboró una herramienta para facilitar la validación de identidad de los ciudadanos, a través de las aplicaciones proporcionadas por ambas entidades.

Asimismo, el pasaporte de emergencia constituye un documento esencial en los casos de las personas ecuatorianas requeridas o dispuestas por autoridad administrativa o judicial nacional o extranjera dentro de los procesos administrativos de carácter migratorio en los que se ordene su deportación o expulsión; y, en causas judiciales en las que se requiera la emisión del documento de viaje para materializar y ejecutar su extradición, conforme el artículo 190, numeral 2 del Reglamento de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

Al respecto, en diciembre de 2021 se trabajó en el Instructivo para la Emisión de Pasaporte de Emergencia con entrega electrónica para ciudadanos ecuatorianos deportados desde los Estados Unidos. El proceso se aplicará como plan piloto en el Consulado del Ecuador en Houston y facilitará el proceso de deportación de los ciudadanos ecuatorianos desde los Estados Unidos, evitando con ello que permanezcan en situación de vulnerabilidad.

Se estableció un procedimiento para emitir pasaportes electrónicos con captura manual de datos, en casos excepcionales, a personas ecuatorianas que se encuentren en el exterior y estén imposibilitadas de trasladarse a una ciudad en la que exista una oficina consular que cuente con la infraestructura técnica necesaria para emitir un pasaporte biométrico. Sin embargo, con la ejecución de Brigadas Móviles de cedulaación, por convenio con ACNUR, se beneficiaron un total de 1728 personas ubicadas en Carchi y Esmeraldas (ANEXO 6).

En ese mismo contexto, durante el año 2021, se ha facilitado la integración local de la población refugiada a través del otorgamiento de la cédula de identidad, el cual busca garantizar derechos conexos como el acceso a la salud, la educación entre otros. Para esto, se brindó un total de 4.683 atenciones, a través de las brigadas de cedulaación, registro, actualización de datos y toma de entrevistas de admisibilidad y elegibilidad a los peticionarios y solicitantes de refugio, en las ciudades de Lago Agrio y Tulcán, en coordinación con el Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación y el ACNUR.

En este contexto, el Ecuador ha garantizado de manera efectiva el acceso a servicios públicos y sociales con especial énfasis en los grupos de atención prioritaria, en movilidad humana y en necesidad de protección internacional. En este sentido:

- Mantiene una aplicación efectiva del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, El Salvador, Paraguay, Portugal, República Dominicana y Uruguay. Es importante destacar que los convenios descritos permiten a los ciudadanos que hayan ejercido algún tipo de actividad laboral en estos países totalizar sus periodos cotizados a fin de cumplir con los requerimientos en cada uno de estos Estados, para acceder a los diferentes beneficios de la seguridad social.
- De igual manera, continúan vigentes y en ejercicio, los convenios internacionales de seguridad social suscritos por la República del Ecuador con los siguientes países: Argentina, Chile, Colombia, España, Perú, Venezuela, y adicionalmente, el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (OISS).
- También, se han presentado propuestas de convenios de seguridad social a los Estados Unidos de América, Italia y Suiza, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH).
- Los textos completos de los diferentes convenios de seguridad social, vigentes en el Ecuador, con sus respectivos acuerdos administrativos, se encuentran en la página institucional del IESS<sup>20</sup>
- La Cancillería, en coordinación con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), promovió una campaña de “Afilación Voluntaria en el IESS y beneficios del BIESS” entre la comunidad ecuatoriana radicada en Doha, París, Moscú, La Paz y New Jersey, para lo cual se efectuaron videoconferencias dirigidas a los agentes consulares y a la comunidad ecuatoriana en el exterior.

Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, junto con la sociedad civil y la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en el Ecuador, se encuentran trabajando en favor de las personas en situación de movilidad humana. Dentro de las acciones más relevantes se destacan:

- Acuerdos de cooperación para la prestación de Asistencia Técnica a través de la Contratación de Personal por parte del ACNUR. Mediante este mecanismo se ha podido reforzar el talento humano del sistema a cargo de la protección internacional en el país.
- Desde el año 2021, la gestión del proyecto de clasificación y digitalización de su archivo (aproximadamente 24.000 expedientes), lo que permitirá acceder de manera eficiente a la documentación, permitiendo agilizar el procedimiento de refugio.

<sup>20</sup> <https://www.iess.gob.ec/es/convenios-internacionales>

- Elaboración del “Instructivo para el Acceso de Interpretación en el Proceso para la Determinación de la Condición de Refugio y/o Apátrida”, el mismo que ha sido elevado a la categoría de instrumento normativo (Acuerdo Ministerial No.000068 de 14 de mayo de 2021). En este documento se han establecido las diferentes obligaciones, a fin de que la comunicación sea apropiada entre la persona que entrevista y quien solicita protección internacional.

**5.d ¿Cuáles son las principales dificultades y desafíos que ha encontrado para abordar estos objetivos?**

En línea con las buenas prácticas desarrolladas por el Estado ecuatoriano, la continuidad del compromiso para facilitar el acceso de las poblaciones a servicios básicos sociales de acuerdo con los principios humanitarios internacionales y la Carta de las Naciones Unidas, constituye un primer desafío que debe ser abordado transversalmente por las instituciones del Estado. Estos servicios están referidos a los mínimos vitales para la atención en salud, acceso y permanencia educativa, seguridad alimentaria, y alojamientos dignos en situaciones de crisis que se complementen con medios de vida para la supervivencia y el goce efectivo de los derechos, para lo cual es importante contar con la cooperación internacional no reembolsable.

En materia de salud, se puede citar la atención de los migrantes en las instituciones públicas que incluyan acciones como medicina preventiva para la disminución de las enfermedades infecciosas y de transmisión y prevenir enfermedades catastróficas, con el fin de asistir a las poblaciones en movilidad humana que gozan de los mismos derechos que los ciudadanos ecuatorianos. Estas acciones de carácter preventivo permitirán reducir los costos para el Estado, y otros actores como los Gobiernos Autónomos Descentralizados y otras entidades, al identificar de manera temprana y oportuna afectaciones a la salud.

En cuanto a la educación, la continuidad de la política del Ecuador para la inclusión en el sistema educativo a la población migrante extranjera, posibilitando su permanencia y evitando la deserción escolar, resulta un punto esencial que requerirá fortalecer a las instituciones educativas oficiales, así como capacitar a la comunidad y desarrollar programas curriculares que contengan principios relacionados con la migración como una oportunidad.

Por otra parte, el actual contexto provocado por la pandemia COVID-19, exige que el Estado ecuatoriano, con el apoyo de la cooperación internacional, efectúe mayores esfuerzos en la gestión de nuevos recursos enfocados en el fortalecimiento de la oferta de servicios sociales disponibles.

En atención a los principios de corresponsabilidad y solidaridad, la cooperación internacional representa un componente fundamental para la implementación y actualización de las medidas y acciones adoptadas por el Estado ecuatoriano, en respuesta a los cambios generados por la movilidad humana en el escenario nacional. Por esta razón, se requiere de una plena coordinación con plataformas de cooperación regional para obtener una respuesta integral e intersectorial que permita apoyar las acciones del Estado. Asimismo, el apoyo decidido de los donantes, resulta una prioridad para cofinanciar la estrategia de movilidad humana planteada por el Ecuador.



## CONCLUSIÓN

El Ecuador, en el marco de su constitución ha generado una estructura de cuerpos legales y normativa que permiten y promueven estrategias para la adopción de acciones a favor de las personas en movilidad humana, con un enfoque en el respeto de los derechos humanos de los migrantes y sus familias y el derecho internacional, lo que deriva en la continuidad para el cumplimiento del compromiso asumido en el marco del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, en cada una de las 5 temáticas y 23 objetivos que lo conforman.

El incremento de la cooperación internacional, principalmente de recursos financieros, es fundamental para complementar los esfuerzos nacionales del Estado ecuatoriano, dirigidos a mejorar los medios de vida de la población migrante, bajo el principio de corresponsabilidad y complementan los esfuerzos nacionales. El desarrollo de oportunidades reales y concretas para las personas en movilidad humana, así como para las comunidades de acogida, permitirá una verdadera inclusión socioeconómica. Los aportes de los migrantes forjan comunidades más fuertes y resilientes. La integración es esencial para alcanzar sociedades justas e incluyentes.

## ANEXOS

### ANEXO 1

En el período comprendido entre el 26 de agosto de 2019 y el 8 de marzo de 2021) se otorgaron las siguientes visas de residencia temporal de excepción por motivos humanitarios, VERHU:

- En el exterior (Consulados de Bogotá, Caracas y Lima): 5.930 visas <sup>21</sup>.
- En el Ecuador (CEVE y Direcciones Zonales): 50.122 visas.
- Total: 56.052 visas VERHU.

En el mismo período, (26 de agosto de 2019 al 8 de marzo de 2021), se emitieron otros tipos de visas a favor de ciudadanos venezolanos:

- En el exterior: 1.855.
- En el Ecuador (Coordinaciones Zonales): 35.159.
- Total: 37.014 visas que corresponden a otras categorías migratorias, fuera de la VERHU.

### ANEXO 2

En el periodo solicitado, desde las Direcciones Zonales del MREMH se han emitido un total de 2108 Certificados de Migrante Retornado.

---

<sup>21</sup> El proceso de regularización inició en octubre de 2021; sin embargo, los Consulados ecuatorianos en Bogotá, Caracas y Lima empezaron a otorgar visas VERHU desde el 26 de agosto de 2019.

### ANEXO 3

<i>CONVENIO/INSTITUCIÓN</i>	<i>ESTADO</i>
Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MREMH y BanEcuador.	Vigente
Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MREMH y el Ministerio de Trabajo para la Inclusión Laboral de las Personas en Movilidad Humana.	Vigente
Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MREMH y el Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES.	En proceso de renovación
Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional-SECAP y la Dirección de Integración de Ecuatorianos Retornados-DIER	En proceso de renovación
Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MREM y el Ministerio de Comercio Exterior Inversiones y Pesca -MPCEIP.	Vigente
Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MREMH y la Junta Nacional de Defensa del Artesano para la capacitación de migrantes retornados.	En proceso de suscripción del nuevo convenio
Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MREMH y la Universidad de Guayaquil	En proceso de suscripción

### ANEXO 4

Respecto del procedimiento para la determinación de la condición de refugiado y/o apatridia cabe señalar que la persona puede presentar su solicitud, de forma verbal o escrita, hasta noventa días desde su ingreso al territorio ecuatoriano, ante cualquier servidor público, quien tiene el deber de referir el caso inmediatamente a la autoridad de movilidad humana (art. 100 LOMH). En ese contexto, desde el 1 de octubre 2020 hasta el 31 de marzo del 2022, la Dirección de Protección Internacional ha receptado un total de 15.023 peticiones de refugio. Es importante destacar que, dentro del periodo mencionado del total de peticiones presentadas, 9.768 corresponden a personas de nacionalidad venezolana, mientras que 4.886 corresponden a personas de nacionalidad colombiana.

Una vez calificada la solicitud, en cumplimiento del artículo 102, se procede a convocar al solicitante a una entrevista para recabar información y elementos de juicio para resolver sobre el caso<sup>22</sup>. Una vez que el caso haya sido analizado por la Comisión de Refugio y Apatridia, se emite una resolución de

<sup>22</sup> “1. Haber sido identificado por la autoridad de movilidad humana. 2. No haber retornado a su país de origen desde que presentó la solicitud, salvo las excepciones debidamente fundamentadas y autorizadas por la autoridad de movilidad humana. 3. No encontrarse en trámite una solicitud de refugio, con identidad objetiva y subjetiva, en otro país. 4. No ser considerado una amenaza o riesgo para la seguridad pública y estructura del Estado del país conforme las disposiciones establecidas en esta Ley”.

reconocimiento de persona refugiada o de negativa de su solicitud, debidamente motivadas, regulada en el artículo 164 del Reglamento a la LOMH. A partir del 1 de octubre de 2020 hasta marzo del 2022, la Comisión de Refugio y Apatridia se ha pronunciado respecto a 6.860 decisiones relacionadas con la determinación de la condición de refugio y/o apatridia en el Ecuador. De estas, se ha otorgado el reconocimiento de la condición de refugiado a 2.681 personas, siendo la colombiana la principal nacionalidad reconocida, con un 76,4%, seguida de la venezolana con un 20,2%, mientras que el 3,4% restante corresponde a otras nacionalidades.

## **ANEXO 5**

Estos exámenes corresponden a las asignaturas de Ciencias Naturales, Lengua y Literatura y Matemáticas para Educación General Básica; y, Matemáticas, Biología, Lengua y Literatura, Física y Química para Bachillerato General Unificado.

## **ANEXO 6**

Un total de 822 personas beneficiadas de las comunidades Isphi, Gualpi Bajo, San Marcos, Chilma Bajo, Gualpi medio, Guaré, Gualpi Alto, Guaré, La Guaña, El Tígre, Chilmá alto, Puente Palo, Centro poblado Chical y Maldonado pertenecientes al cantón Tulcán de la provincia del Carchi. Un total de 500 personas de las comunidades Walpi, Cooperativa, Calle larga, El Tígre, Salvador, Agua Blanca, Corriente Grande, Arenal, Balzar, Calla Manza, pertenecientes al cantón Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas. Y un total de 406 personas de las parroquias de Alto Tambo, Palma Real y Mataje del cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas.